BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 29 de mayo de 1972

NUMERO
22.431
AÑO LXXX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION:
T. E 41-3344

DIVISION REGISTRO:
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS:
T. E 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 29 DE MAYO DE 1972 (80 páginas)

FE DE ERRATAS
Edición del día 17|5|72

LEY Nº 19.629
Se hace saber que la Ley 19.629 publicada en el Boletín Oficial del día 17|5|72, apareció con un error de imprenta
Pág. 4 - 2 columna
Donde dice: "Artículo 15. — El Estado Nacional de la Ley 14.771, reformado por los Leyes 17.348 y 17.819, por el siguiente:"
Debe decir: "Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 15 de la Ley 14.771, reformado por las Leyes 17.348 y 17.819, por lo siguiente:"

Sumario Numérico

LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

LEY Nº 19.102

INCLUYE UN SUPLEMENTO CON EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.180/71 Y LAS LEYES Nº 19.108 (CREACION DE LA SALA ELECTORAL) Y Nº 19.109 (DEVOLUCION DE BIENES A LOS PARTIDOS POLITICOS).

PRECIO del EJEMPLAR

$ 1.-

Ediciones:
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Adquisiciones:
Avda. SANTA FE 1659

LUNES A VIERNES:
de 12.45 a 17

Informes Telefónicos

Para solicitar informes exclusivamente sobre leyes, decretos y resoluciones publicados en el BOLETIN OFICIAL T. E. 41-4980 y 41-6104





LEYES

FORO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Créase.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excmo. señor Presidente, a fin de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se crea el Foro de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Las asociaciones profesionales de abogados y la opinión pública en general, han señalado la necesidad de organizar en debida forma el gobierno de la matrícula de los abogados y el ejercicio del poder disciplinario de su actividad profesional.

El proyecto contempla la necesidad de esa reglamentación, que resulta correlativa de las mayores atribuciones que se les han ido otorgando a los abogados en la conducción de los juicios, la que implica una mayor responsabilidad. El gobierno de la matrícula y el contralor ético y profesional, de acuerdo al organismo que se proyecta, se realizará por los mismos abogados que ejercen su actividad en jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal, sin menoscabo de las facultades que, por su naturaleza, corresponden al Poder Judicial.

El Foro de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo nombre ha sido elegido teniendo en cuenta la necesidad de evitar confusiones con los de las instituciones que agrupan a dichos profesionales, respeta estas entidades, y sus funciones delimitadas expresamente, no sustituyen aquellas que actualmente desarrollan. De esta manera se receptan opiniones muy respetables encuadrando al proyecto en la libertad de asociación.

Como organismo destinado a mantener el orden disciplinario en el ejercicio de la profesión, el Foro de Abogados de la ciudad de Buenos Aires no se limita a otorgar y fiscalizar la matrícula, sino que incluye el funcionamiento de un Tribunal de Conducta. La actuación de este último atiende tanto al interés de la colectividad, como al del particular que se considera perjudicado y pone el juzgamiento de los abogados en manos de sus pares.

El Foro de Abogados de la ciudad de Buenos Aires está dirigido por un Consejo, cuyas atribuciones han sido delimitadas en el artículo 24 del proyecto y cuyos miembros son elegidos por votación de los abogados inscriptos en la matrícula.

En cuanto a la Asamblea de Delegados, cuyas atribuciones legisla el artículo 32, constituye un órgano de contralor cuyo origen es, también, la elección por parte de los abogados matriculados.

Se han otorgado al Tribunal de Conducta, las atribuciones necesarias para su eficaz desempeño, pudiendo aplicar sanciones que van desde el llamado de atención hasta la cancelación de la matrícula y se ha previsto un procedimiento rápido que garantiza, al mismo tiempo, la eficaz defensa del imputado.

El proyecto establece las condiciones necesarias para el ejercicio de la abogacía, las incompatibilidades y los requisitos para la inscripción en la matrícula y prevé la forma en que se recaudarán los fondos, en base a la utilización obligatoria de una estampilla de actuación letrada. Dichos fondos se utilizarán para el funcionamiento del Foro de Abogados de la ciudad de Buenos Aires y el cumplimiento de los otros fines señalados.

El proyecto prevé disposiciones transitorias destinadas a poner en marcha el organismo proyectado y la confección del padrón que se utilizará en la primera elección de las autoridades del Foro de Abogados de la ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, cabe hacer notar que en el año 1960 un proyecto similar al presente tuvo entrada en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación a iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional, recibiendo sanción favorable por dicho Cuerpo.

El presente proyecto se halla encuadrado en la Política Nº 52, aprobada por el decreto 46 de la Junta de Comandantes en Jefe, de fecha 17 de junio de 1970.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Ismael E. Bruno Quijano.

LEY Nº 19.649

Bs. As., 17/5/72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

LEY DEL FORO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

TITULO I

DEL FORO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CAPITULO I

De sus Integrantes

Artículo 1º — El Foro de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires está compuesto por todos los abogados inscriptos en la matrícula de acuerdo con el régimen de la presente ley.

Art. 2º — El Foro de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires tiene capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

TITULO II

DE LA MATRICULA

CAPITULO I

De la Inscripción

Art. 3º — Para ejercer la profesión en cualquiera de sus formas en la Capital Federal, los abogados deben inscribirse previamente en la matrícula del Foro de Abogados que se crea por la presente ley.

El abogado que solicite su inscripción debe presentar título habilitante, manifestar si le comprenden las incompatibilidades establecidas en el artículo 4º, declarar su domicilio real y constituir uno legal en la Capital Federal.

CAPITULO II

Del Ejercicio de la Profesión de Abogado

Art. 4º — No pueden ejercer la profesión de abogados, por incompatibilidad:

a) El Presidente y Vicepresidente de la Nación, los Ministros y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional, el Intendente Municipal, los Secretarios de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el Procurador del Tesoro, los Gobernadores, Vicegobernadores y Ministros provinciales;
b) Los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial;
c) Los funcionarios y empleados del Ministerio Público;
d) Las autoridades y funcionarios policiales en materia criminal y en las causas de cualquier otro fuero que fueren consecuencia o derivadas de aquéllas;
e) Los contadores, martilleros o cualquier profesional considerado auxiliar de la justicia en los asuntos en los que hayan tenido o tengan intervención como tales;
f) Los abogados que ejercen la profesión de escribano público;
g) Los senadores y diputados de la Nación y los secretarios de ambas Cámaras Legislativas, mientra dure su mandato, en las causas en que la Nación, las provincias, las municipalidades, los entes autárquicos y las empresas concesionarias de servicios públicos sean parte;
h) Los funcionarios de orden administrativo y los miembros de las fuerzas armadas cuando las respectivas leyes y reglamentos lo prohiban.

Art. 5º — No pueden matricularse como abogados:

a) Los abogados que hubiesen sido condenados a penas que lleven como accesoria la inhabilidad absoluta o profesional mientras subsistan las sanciones;
b) Los que hubiesen sido excluidos de la profesión por ley o por un fallo disciplinario de cualquier Colegio de la República;
c) Los concursados o fallidos no rehabilitados.

Art. 6º — Podrá negarse la inscripción en la matrícula de Abogados a juicio de los dos tercios del Consejo cuando:

a) Se invocare contra un abogado una sentencia judicial definitiva que haga considerar inconveniente su inscripción;
b) El abogado ejerciere actividades que se considerasen contrarias al decoro profesional.

Art. 7º — El Foro de Abogados, por las autoridades y en la forma que determine esta ley y su reglamento, verificará si el peticionante reúne los requisitos exigidos y se expedirá dentro de los treinta (30) días hábiles de presentada la solicitud. Aprobada la inscripción el Foro de Abogados entregará un carnet o certificado habilitante y lo comunicará a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Las bajas, suspensiones, exclusiones y renuncias a la matrícula, también serán comunicadas a dicho Tribunal. — La falta de resolución del Foro de Abogados dentro del mencionado término de treinta (30) días importa aceptación.

Art. 8º — La decisión denegatoria del pedido de inscripción en la matrícula será apelable dentro de los diez (10) días de notificada, mediante recurso fundado y directo ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, que resolverá previo informe que deberá requerir del Consejo del Foro de Abogados. El afectado podrá reiterar su pedido de inscripción probando que han desaparecido las causas de la denegatoria. Si esta petición fuese también rechazada no podrá presentar nuevas solicitudes sino con intervalo de un (1) año.

Art. 9º — Al aprobarse su inscripción el abogado se comprometerá en un acto público a desempeñar lealmente la profesión, observando la Constitución Nacional y las leyes así como las reglas de ética profesional y reglamentos que dicte el Foro de Abogados.

Art. 10. — Los abogados afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 4º, 5º y 6º, podrán litigar en causa propia o de su cónyuge, de ascendientes y descendientes, de pupilos o parientes colaterales hasta el segundo grado inclusive, y así como también en las que sean inherentes a su empleo o cargo, pudiendo devengar honorarios, con arreglo a las leyes.

Art. 11. — El abogado, en el ejercicio de su profesión, estará asimilado a los magistrados en cuanto atañe al respeto y consideración que debe guardársele. La violación de esta norma dara derecho a una reclamación ante el superior jerárquico del infractor, que deberá tramitarse sumariamente.

Art. 12. — Son derechos esenciales del abogado, sin perjuicio de los que surgen de las características propias de la profesión y otras disposiciones legales, los siguientes:

a) Defender, representar y patrocinar en juicio o proceso o fuera de ellos;
b) Evacuar consultas jurídicas;
c) Comunicarse libremente con sus clientes, respecto de los intereses jurídicos de éstos y cuando se encontraren privados de libertad conforme con las reglamentaciones pertinentes;
d) Guardar el secreto profesional.

Art. 13. — Son deberes de los abogados, sin perjuicio de los que surjan de las características propias de la profesión y de otras disposiciones legales, los siguientes:

a) Prestar su asistencia profesional como colaborador del juez y en servicio de la justicia;
b) Aceptar los nombramientos que le hicieren los jueces y tribunales con arreglo a la ley, pudiendo sólo excusarse por justa causa;
c) Tener estudio o domicilio legal dentro de la Capital Federal;
d) Dar aviso al Foro de Abogados de todo cambio de domicilio así como del cese o reanudación de su actividad profesional;
e) Guardar el secreto profesional respecto de los hechos que ha conocido con motivo del asunto que se le hubiese encomendado o consultado, con las salvedades establecidas por la ley;
f) No abandonar los juicios mientras dure la representación o patrocinio. En caso que resolviera renunciar a éstos, deberá hacerlo saber a su cliente con antelación necesaria, a fin de que el mismo pueda intervenir personalmente o confiar el asunto a otro profesional;
g) Comunicar antes de tomar intervención o inmediatamente si las circunstancias no le permiten hacerlo antes, su representación o patrocinio en juicio, al abogado que le hubiese precedido en ella;
h) Comunicar al Foro de Abogados la nómina de los profesionales integrantes de su estudio.

Art. 14. — Está prohibido a los abogados, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes:

a) Representar, patrocinar o asesorar a ambos litigantes en un juicio, simultánea o sucesivamente o aceptar la defensa de una parte si ya hubiese asesorado a la otra;
b) Representar o patrocinar individual o simultáneamente a partes contrarias, los abogados integrantes de un mismo estudio;
c) Ejercer su profesión en un pleito en cuya tramitación hubiese intervenido como juez;
d) Sustituir a un abogado o procurador en el patrocinio o representación de un litigante, cuando ello provoque la separación del juez de la causa por algún motivo legal;
e) Procurarse clientela por medios incompatibles con la dignidad profesional;
f) Efectuar publicidad que pueda inducir a engaño a los clientes u ofrecer cosas contrarias o violatorias de las leyes. — Esta publicidad deberá limitarse a la mención del nombre, títulos científicos, dirección del estudio y horas de atención al público; pero el reglamento podrá autorizar la mención de otros datos.

TITULO III
DEL GOBIERNO
CAPITULO I
De las Autoridades del Foro

Art. 15. — Las autoridades del Foro son:
a) El Consejo;
b) La Asamblea de Delegados;
c) El Tribunal de Conducta.

CAPITULO II
Régimen Electoral

Art. 16. — La elección de los componentes del Consejo y la Asamblea se realizará en la forma, modo y oportunidades que fije el reglamento electoral, conforme a las siguientes bases:

a) Una junta electoral de tres (3) miembros, que reunirán los requisitos exigidos para ser consejero, tendrá a su cargo la organización del comicio, la oficialización de candidatos y listas, el escrutinio definitivo, el juzgamiento de la elección, la adjudicación de cargos y la proclamación de los electos.
Las listas oficializadas siempre que cuenten con el apoyo, por escrito, de no menos del uno por ciento (1 %) de los abogados calificados para ser electores.
Es incompatible el desempeño de las funciones de miembro de la junta electoral con toda candidatura a un cargo electivo;
b) El cuerpo electoral estará formado por todos los abogados con seis (6) meses de antigüedad en la matrícula;
c) El voto será directo, personal, escrito, secreto y obligatorio. El incumplimiento de la obligación de votar será sancionado con multa de hasta cincuenta pesos ($ 50.—);
d) Las elecciones de miembros del Consejo y delegados a Asamblea serán simultáneas;
e) La elección de presidente y vicepresidente será conjunta y en fórmula; la de consejeros y delegados por lista independiente para cada categoría de cargos;
f) El elector al emitir su voto exhibirá el documento de identidad que lo acredita en tal carácter;
g) Al término del acto electoral, las autoridades de cada una de las mesas receptoras de votos harán el escrutinio provisorio. Sólo se computarán los votos emitidos a favor de fórmulas o listas oficializadas por la junta electoral;
h) Realizado el escrutinio definitivo y declarada que fuese válida la elección, la junta procederá a efectuar la adjudicación de los cargos y proclamar los electos;
i) Serán proclamados presidente y vicepresidente los integrantes de la fórmula que obtuviera el mayor número de votos;
j) La adjudicación de los cargos de consejeros y delegados se hará por el procedimiento siguiente:
I) Se sumarán los votos computados como válidos por todas las listas oficializadas, sin incluir los votos en blanco y anulados, que no se tomarán en cuenta;
II) La suma así obtenida se dividirá por el número de cargos a llenar y el resultado de esta operación será el cuociente de representación. Las listas que no alcancen a ese cuociente no tendrán derecho de representación alguna;
III) La suma de los votos obtenidos por las listas que tendrán representación, se dividirá por el número de cargos a llenar y el resultado será el cuociente electoral;
IV) El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cuociente electoral, lo que dará el cuociente de adjudicación e indicará el número de cargos que le corresponda a cada lista;
V) Si la suma de los cuocientes de adjudicación no alcanzara el número de cargos a llenar se adjudicará una representación más a cada lista por orden decreciente de residuos hasta completar dicho número. Si dos (2) o más listas tuvieren igual residuo y correspondiere adjudicar un cargo más, éste será atribuido a la lista que hubiere obtenido mayor número de votos;
VI) Determinado el número de cargos que corresponden a cada lista, la junta proclamará electos a los candidatos que correspondan a cada una de ellas, conforme al orden de prelación asignado al oficializarse.

TITULO IV
DEL CONSEJO
CAPITULO I
De su Composición y Elección

Art. 17. — El Consejo estará compuesto por un (1) presidente, un (1) vicepresidente y diez (10) consejeros. Durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un período consecutivo y sin limitación en alternados. Los consejeros se renovarán por mitades cada año.

Art. 18. — Para ser elegido presidente, vicepresidente o consejero se requiere:
a) Estar matriculado como abogado en la jurisdicción de la Capital Federal;
b) Tener una antigüedad de ocho (8) años en la matrícula;
c) No formar parte de las comisiones directivas de las entidades profesionales de abogados existentes en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 19. — El presidente y vicepresidente serán elegidos a simple pluralidad de sufragios; los consejeros por el sistema de representación proporcional establecido por el inciso j) del artículo 16. Conjuntamente con los consejeros titulares se elegirán de cada lista igual número de suplentes, que reemplazarán a los titulares en los casos y modos que establezca el reglamento.

CAPITULO II
De su Funcionamiento

Art. 20. — El Consejo deliberará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, tomando resoluciones por simple mayoría de votos. El presidente o quien ejerza sus funciones, tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 21. — El presidente, el vicepresidente o el reemplazante que establezca el reglamento, ejercerá la representación del Foro, presidirá las sesiones del Consejo y será el encargado de ejecutar sus resoluciones. Podrá resolver todo asunto urgente con cargo de dar cuenta al Consejo en la primera sesión.

Art. 22. — El Consejo presentará anualmente a la Asamblea de delegados la memoria y el balance del ejercicio.

Art. 23. — El Consejo sesionará una vez por mes por lo menos, excepto durante la feria judicial.

CAPITULO III
De sus Atribuciones

Art. 24. — El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:
a) Ejercer el gobierno de la matrícula de la profesión de abogado en la jurisdicción de la Capital Federal;
b) Proyectar y someter a consideración de la Asamblea de Delegados, el Código de Etica y sus modificaciones;
c) Designar de su seno en la primera reunión que realice después de su renovación anual, un secretario y un tesorero; pudiendo además asignar a otros consejeros las funciones que estime necesarias. Todas estas designaciones tendrán validez hasta la próxima renovación del Consejo, pudiendo ser reelegidos;
d) Dictar el reglamento electoral;
e) Nombrar con cuarenta y cinco (45) días de antelación a un acto eleccionario, los miembros que han de formar la junta electoral;
f) Designar los miembros del Tribunal de Conducta con aprobación de la Asamblea de Delegados;
g) Propiciar ante los poderes públicos las medidas que estimen convenientes para el ejercicio de la profesión;
h) Denunciar el ejercicio ilegal de la abogacía;
i) Proyectar planes de asistencia y ayuda social para los abogados y sus familias;
j) Administrar los fondos del Foro;
k) Designar el personal que estime necesario;
l) Dictar su reglamento.

CAPITULO IV
De los Fondos Administrados por el Consejo
SECCION 1
DE LA ESTAMPILLA DE ACTUACION LETRADA

Art. 25. — Créase la estampilla de actuación letrada, cuyo valor será de un peso $ 1.—). Toda firma de letrado en actuaciones judiciales o administrativas deberá ser suscripta sobre ella. La violación a esta disposición será sancionada con multa de cinco pesos ($ 5.—). El valor de la estampilla se podrá cargar a costas.
Están exceptuados del pago de la estampilla de actuación letrada los abogados cuando actúen patrocinando o representando al Estado Nacional, estados provinciales, municipalidades o entes descentralizados con capacidad para estar en juicio.

SECCION 2
DE LA DISTRIBUCION DE LOS FONDOS

Art. 26. — Los fondos recaudados con la estampilla de actuación letrada, así como los ingresos por multas u otros conceptos, se destinan:
a) Hasta un diez por ciento (10 %) para gastos del Foro;
b) El remanente, que se acrecerá con los fondos sobrantes del porcentaje fijado en el inciso anterior, se distribuirá entre las entidades profesionales que lo acepten para publicaciones y otras actividades de apoyo técnico del ejercicio de la profesión y para obras de asistencia y ayuda social para los abogados inscriptos en la matrícula y sus familias, pertenezcan éstos o no a dichas entidades profesionales.
Para que las entidades profesionales de abogados puedan participar del fondo creado por el inciso b), deben tener como mínimo un mil (1.000) asociados; los fondos se distribuirán proporcionalmente al número de socios que cada una de esas entidades tenga en relación con el número total de abogados inscriptos en la matrícula.
El Foro de Abogados establecerá la proporción que corresponda a cada una de las asociaciones con derecho a percibirlos. En caso que cualquiera de ellas no los aceptare, serán distribuidos proporcionalmente entre aquélla o aquéllas que los aceptaren. Si ninguna de ellas aceptare, el Foro deberá invertir dichos fondos con las finalidades indicadas en el inciso b).
Las asociaciones que perciban los fondos, de acuerdo con el inciso b), deberán rendir anualmente cuenta documentada de la inversión de los mismos ante el Foro de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires.

TITULO V
DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS
CAPITULO I
De su Composición y Elección

Art. 27. — La Asamblea estará compuesta por treinta (30) delegados. Durarán dos (2) años en su mandato y podrán ser reelegidos.

Art. 28. — Para ser elegido delegado se requiere:
a) Estar matriculado como abogado en la jurisdicción de la Capital Federal;
b) Tener antigüedad de ocho (8) años en la matrícula.

Art. 29. — Los delegados serán elegidos por el sistema de representación proporcional, conforme a lo establecido en el Título III.

CAPITULO II
De su Funcionamiento

Art. 30. — La Asamblea deliberará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los delegados, tomando resoluciones por simple mayoría de votos, excepto el caso previsto en el artículo 32, inciso d).

Art. 31. — La Asamblea se reunirá por lo menos una vez por año, convocada por el Consejo. Deberá, asimismo, ser convocada por el presidente de la Asamblea cuando lo solicitaren la mitad más uno de los delegados.

CAPITULO III
De sus Atribuciones

Art. 32. — La Asamblea tendrá las atribuciones siguientes:
a) Aprobar o rechazar la memoria y balance;
b) Sancionar el Código de Etica y sus modificaciones;
c) Aceptar o rechazar las propuestas para designar a los miembros del Tribunal de Conducta;
d) Juzgar la conducta y el desempeño de sus miembros, de los del Consejo y del Tribunal, que podrán ser removidos por el voto de los dos tercios (2/3) de todos los delegados;
e) Aprobar o rechazar los planes que proyecta el Consejo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24, inciso i);
f) Dictar su reglamento y elegir al presidente y demás autoridades.

TITULO VI
DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA
CAPITULO I
De su Composición

Art. 33. — El Tribunal de Conducta estará compuesto por nueve (9) miembros que durarán en su mandato dos (2) años, pudiendo ser reelectos.

Art. 34. — Para ser electo miembro del Tribunal se requiere:
a) Estar matriculado como abogado en la jurisdicción de la Capital Federal;
b) Tener una antigüedad de ocho (8) años en la matrícula;
c) No ser miembro del Consejo al tiempo de su elección, ni haberlo sido en el término anterior de dos (2) años.
Los abogados jubilados también podrán ser electos miembros del Tribunal.

CAPITULO II
De su Funcionamiento

Art. 35. — El Tribunal dictará su reglamento que establecerá la forma de actuar de sus miembros, la división en salas y el procedimiento aplicable que será prevalecientemente oral.

Art. 36. — Los miembros del Tribunal serán recusables por las mismas causas que los jueces.

Art. 37. — El Tribunal podrá disponer la comparecencia de testigos, inspecciones y toda otra diligencia que considere pertinente para la investigación. En caso de oposición, solicitará las medidas necesarias, con o sin auxilio de la fuerza pública, del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de turno, quien decidirá, en trámite sumario, de acuerdo con las circunstancias del caso.

CAPITULO III
De la Potestad Disciplinaria

Art. 38. — Los abogados matriculados en la jurisdicción de la Capital Federal deberán ajustar su conducta a las normas establecidas en el Código de Etica, y serán pasibles de las sanciones disciplinarias que por violación de ellas disponga el Tribunal.

Art. 39. — Las sanciones disciplinarias serán:
a) Llamado de atención;
b) Apercibimiento;
c) Multa de hasta cincuenta pesos ($ 50.—);
d) Censura pública;
e) Suspensión de hasta un (1) año en el ejercicio de la profesión;
f) Cancelación de la matrícula, que podrá disponerse:
I) Por dos (2) o más suspensiones;
II) Por condena penal, cuando las circunstancias del caso afecten el decoro y la ética profesionales.
Las sanciones previstas por los incisos e) y f) incluyen la prohibición de ejercer la procuración.

Art. 40. — Las sanciones previstas en el artículo anterior serán apelables por ante un tribunal integrado por tres (3) presidentes de las Cámaras Nacionales de Apelaciones de la Capital Federal, desinsaculados por el Secretario de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Dicho tribunal conservará su composición hasta la terminación del caso para el cual fue constituido.
El recurso deberá ser interpuesto y fundado ante el Tribunal de Conducta dentro de los diez (10) días de notificada la sentencia.
La interposición del recurso tendrá efecto suspensivo y devolutivo.

Art. 41. — El tribunal actuará por denuncia escrita y fundada, por resolución motivada del Consejo, o de oficio, dando las razones para ello. De los cargos se dará traslado al imputado por el término perentorio de diez (10) días hábiles. Cumplido el traslado, el Tribunal decidirá si existe motivo para abrir la causa de disciplina. Si hiciere lugar, proveerá las medidas de prueba que se hayan ofrecido. Producida la prueba o vencido el término fijado por el Tribunal para que ella tenga lugar, las partes tendrán cinco (5) días hábiles perentorios, por su orden, para presentar alegato. Vencido este término, el Tribunal dictará sentencia dentro de los quince (15) días hábiles.

La renuncia a la inscripción en la matrícula no impedirá el juzgamiento del renunciante.

Art. 42. — El abogado cuya matrícula haya sido cancelada, no podrá ser reinscripto sino después de transcurridos dos (2) años desde la sanción y previa resolución fundada del Consejo.

Art. 43. — Las acciones disciplinarias contra los abogados prescriben a los tres (3) años de producirse el hecho que autorice su ejercicio, o de dictarse sentencia firme en jurisdicción criminal.

TITULO VII

Disposiciones Especiales

Art. 44. — Los cargos previstos en esta ley serán desempeñados con carácter honorario.

Art. 45. — El cobro de las multas que establece la presente ley se sustanciará por la vía del apremio, sirviendo de suficiente título ejecutivo la constancia expedida por el presidente y secretario del Consejo.

Art. 46. — La gradación de las multas determinadas por los artículos 16, inciso c), y 25 y su modo de aplicación será establecido por el Consejo.

Art. 47. — El Ministerio de Hacienda y Finanzas proveerá la impresión de estampillas de actuación letrada y, previo convenio con el Foro de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, encargará la venta y liquidación de tales ingresos a una entidad bancaria oficial.

TITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Art. 48. — El Consejo y el Tribunal dictarán sus reglamentos dentro del año de su constitución.

Art. 49. — En la primera renovación del Consejo cesarán cinco (5) consejeros y en la segunda el presidente, vicepresidente y cinco (5) consejeros. El Escribano General de Gobierno de la Nación realizará, en acto público, en la sesión de constitución del primer Consejo, el sorteo de los cinco (5) consejeros que deben cesar en la primera renovación.

Art. 50. — El Tribunal deberá ser integrado dentro de los tres (3) meses de constituidos el Consejo y la Asamblea de Delegados.

Art. 51. — Los Tribunales Nacionales que tengan a su cargo las matrículas profesionales transferirán al Foro, dentro del término de tres (3) meses de constituido el Consejo, los registros de matrícula de abogados inscriptos en la jurisdicción de la Capital Federal.

Art. 52. — El Poder Ejecutivo designará una comisión integrada por dos (2) representantes del Estado, dos (2) representantes de entidades profesionales o abogados de la ciudad de Buenos Aires y un (1) representante del Poder Judicial propuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para que en el término de seis (6) meses desde su constitución, y sobre la base de los registros de matrícula cuya transferencia se dispone en el artículo anterior, confeccione el padrón de los abogados que serán convocados al acto eleccionario para la constitución del Consejo y la Asamblea, dicte un reglamento electoral provisorio y provea a todo lo necesario para la organización del Foro.

Art. 53. — Lso abogados inscriptos en el padrón mencionado deberán, dentro de los seis (6) meses de constituido el Consejo ratificar su inscripción en la matrícula.

Art. 54. — Para los gastos que origine el cumplimiento de la presente ley, el Poder Ejecutivo Nacional destinará los fondos que estime necesarios con imputación a rentas generales

Art. 55. — La presente ley regirá a partir de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 56. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.
Ismael E. Bruno Quijano.



DECRETOS

PROVINCIAS

Santa Cruz.

Precio de venta para carbón mineral.

DECRETO
Nº 2.975

Bs. As., 17|5|72

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Energía), y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Santa Cruz, la mayor parte del carbón procedente de Río Turbio producido por Yacimientos Carboníferos Fiscales que se consume, es para uso familiar, y en especial, por los sectores de menores recursos,

Que es preocupación de este Poder Ejecutivo contribuir al bienestar de la población de dicha Provincia, la más austral del país, adoptando las medidas necesarias a tal fin;

Que para ello, es aconsejable restablecer los precios del carbón mineral vigentes al 30 de diciembre de 1971;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en el artículo 1º apartado II del decreto número 6.572|71, a partir de la fecha del presente decreto, los siguientes precios de venta en la Provincia de Santa Cruz, para el carbón mineral de Río Turbio producido por Yacimientos Carboníferos Fiscales.

Sobre camión Río Gallegos:

Carbón grueso (P. C. S. 6.200 Kcal|kg)	25,70 $|t
Carbón fino (P. C. S. 6.200 Kcal|kg)	19,20 $|t

Sobre camión Río Turbio:

Carbón grueso (P. C. S. 6.200 Kcal|kg)	20,00 $|t
Carbón fino (P. C. S. 6.200 Kcal|kg)	13,70 $|t

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

Chubut.

Prórroga para pago de canon de riego en el Valle Inferior del Río Chubut.

DECRETO
Nº 2.980

Bs. As., 17|5|72

VISTO el Expediente Nº 750.034|72, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Energía), y

CONSIDERANDO.

Que en el ciclo cultural 1971|72 se han registrado dificultades de distinto orden, que han repercutido desfavorablemente en cuanto a una eficiente producción agrícola en diversas propiedades integrantes de la zona de riego del Valle Inferior del Río Chubut.

Que esos inconvenientes se caracterizan por fuertes heladas tardías, problemas en la comercialización de los productos y en algunos casos, dificultades de drenaje, todo lo cual contribuyó a la disminución de ingresos en algunos sectores del valle.

Que esas situaciones han merecido la especial consideración del Gobierno Provincial, que ha intercedido en favor de los propietarios damnificados.

Que el procedimiento a adoptar encuadra en las Políticas Nacionales Nros. 66, 68 c) y 126 aprobadas por Decreto 46|70.

Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica —Empresa del Estado— a diferir hasta el 30 de junio y 31 de diciembre de 1973 las fechas de vencimiento correspondientes a los semestres 1º y 2º del canon de riego de 1972, en aquellas propiedades ubicadas en el Valle Inferior del Río Chubut que hayan sufrido dificultades en lo que hace a sus rendimientos de producción en el ciclo agrícola 1971|72.

Art. 2º — Agua y Energía Eléctrica —Empresa del Estado— fijará los requisitos a cumplir por los regantes que se aconsejan al beneficio establecido en el Artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

Créase una Comisión que estudiará los problemas de tránsito entre Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

DECRETO
Nº 2.985

Bs. As., 17|5|72

VISTO el expediente número 126.011|72 registro del Ministerio del Interior, en el cual el señor Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud solicita se arbitren los medios idóneos para resolver el grave problema que plantea a dicho Territorio el tránsito con la Provincia de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que constituye un viejo anhelo de los habitantes de ambas jurisdicciones, conseguir que esta intercomunicación se pueda realizar en forma directa, sin cruzar por la franja territorial que bordea el Estrecho de Magallanes;

Que a tal fin, resulta aconsejable crear una comisión especial que estudie los diversos aspectos y antecedentes del problema y proponga las soluciones tendientes a corregir la deficiencia apuntada;

Por ello, atento lo propuesto por el Ministerio del Interior y la conformidad manifestada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Créase una Comisión Especial que tendrá a su cargo el estudio de los problemas de tránsito entre la Provincia de Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Art. 2º — La Comisión a que se refiere el artículo precedente, funcionará en el ámbito del Ministerio del Interior y estará integrada por representantes de: el Ministerio del Interior; el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; el Ministerio de Obras y Servicios Públicos; el Comando en Jefe del Ejército; el Comando en Jefe de la Armada; el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea; la Provincia de Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Art. 3º — El Ministerio del Interior dispondrá todo lo referente a la constitución y funcionamiento de la Comisión que se crea por el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig

EXPORTACION

Frutas cítricas.

Redúcese el derecho de exportación.

DECRETO
Nº 3.065

Bs. As., 23|5|72

VISTO la Ley Nº 19.370 y el Decreto Nº 1.579|72, y

CONSIDERANDO:

Que se estima necesario reducir los derechos de exportación vigentes para las exportaciones de frutas cítricas frescas argentinas, a fin de que las mismas puedan competir adecuadamente en el mercado mundial,

Por ello.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Redúcese al cinco por ciento (5%) el derecho de exportación fijado por el Decreto Nº 1.579|72 para los Item de la Nomenclatura de Exportación que se indican a continuación:

08 02 01 00 — Naranjas, tangerinas, mandarinas y clementinas.
08 02 02 00 — Otras frutas cítricas.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo precedente se aplicará para las exportaciones cuyos embarques se inicien a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García.
Ernesto J. Lanusse.
Cayetano A. Licciardo

Autorízase la exportación de pistolas semiautomáticas.

DECRETO
Nº 2.098

Bs. As., 18|4 72

VISTO el Expediente Nº 1.907 de la D.G.FF.MM., lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Bersa S.A.C.I.F.I.A., ha concretado la exportación de cinco mil (5.000) pistolas semiautomáticas, marca "Bersa", modelo "Lusber 84", calibre 7,65 mm.

Que de esa manera, se tiende al cumplimiento de la meta tenida en cuenta cuando se autorizó a dicha firma la fabricación de esa clase de armamento, mediante el dictado del Decreto Nº 6.671/71.

Que es necesario facilitar en la mayor medida posible la concreción de este tipo de iniciativas de la industria local, que se traducen en la conquista de mercados exteriores, para productos manufacturados de exportación no tradicional.

Que compete a la Dirección General de Fabricaciones Militares, controlar la calidad del armamento en cuestión, sometiéndolo a las pruebas y revisiones que fueren menester para velar por el prestigio de la industria argentina.

Por ello.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Bersa S.A.C.I.F.I.A., para exportar cinco mil (5.000) pistolas semiautomáticas, marca Bersa, modelo "Lusber 84", calibre 7,65 mm, con destino a la firma Ravizza S.P.A., de Milán, Italia.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares, para intervenir la documentación aduanera correspondiente, una vez verificada la calidad del armamento a exportar.

Art. 3º — Una vez intervenida la documentación de exportación de cada partida parcial de pistolas, la Dirección General de Fabricaciones Militares lo informará al Ministerio de Defensa (Dirección General de Potencial Humano), a los efectos consiguientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en la Dirección General de Fabricaciones Militares.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Daniel García.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

DECRETO
Nº 2.017

Bs. As., 17|4|72

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme a la Política Nacional Nº 154, a personal superior del Ejército de Chile, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Comendador, al señor Subdirector General de Reclutamiento y Estadística de las Fuerzas Armadas de Chile, Coronel D. Carlos Beytia Reed y, en el grado de Oficial, al señor Capitán del Ejército de Chile, D. Juan Enrique Carrasco Díaz.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pabblo Pardo.
Pedro A. Gordillo.

DECRETO
Nº 2.445

Bs. As., 28|4|72

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme a la Política Nacional Nº 154, al señor Comandante en Jefe de la Armada de la República Oriental del Uruguay, Contraalmirante D. Luis Guillermo Fernández Barbieri quien se ha hecho acreedor al honor y reconocimiento de la Nación,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de Gran Cruz Almirante Guillermo Brown, al señor Comandante en Jefe de la Armada de la República Oriental del Uruguay, Contralmirante D. Luis Guillermo Fernández Barbieri.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Pedro A. Gordillo.
Carlos G. N. Coda.

DECRETO
Nº 2.446

Bs. As., 28|4|72

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme a la Política Nacional Nº 154, a Su Excelencia el señor Ministro de Marina y Comandante General de la Armada del Perú Vicealmirante D. Fernando Elías Aparicio quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de Gran Cruz Almirante Guillermo Brown, a Su Excelencia el señor Ministro y Comandante General de la Armada de Perú, Vicealmirante D. Fernando Elías Aparicio.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Pedro A. Gordillo.
Carlos G. N. Coda.

DECRETO
Nº 2.447

Bs. As., 28|4|72

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme a la Política Nacional Nº 158, al señor Jefe del Estado Mayor de la Marina de la República de Francia, Almirante D. Andre Storelli, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de Gran Cruz Almirante Guillermo Brown, al señor Jefe del Estado Mayor de la Marina de la República de Francia, Almirante D. Andre Storelli.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Pedro A. Gordillo.
Carlos G. N. Coda.

EMPRESAS DEL ESTADO

Administración General de Obras Sanitarias.

Recházase un cargo.

DECRETO
Nº 2.230

Bs. As., 20|4|72

VISTO el expediente Nº 37.202|62 del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en el que se ha planteado un conflicto entre ésta y el Banco de la Nación Argentina con respecto a la recepción de certificados fraccionarios Empréstito de Recuperación Nacional "9 de Julio" que resultaron falsos o sustraídos, y

CONSIDERANDO:

Que en su oportunidad el Banco de la Nación Argentina aceptó recibir certificados fraccionarios del referido Empréstito, los que eran entregados por sus tenedores en pago de distintos servicios, entre otros los que presta la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

Que al proceder a la ulterior verificación, algunos de dichos certificados resultaron ser falsos o sus propietarios desposeídos por lo que no pudieron ser canjeados por las láminas definitivas, motivando el cargo que pretende formularse en contra del Banco por aquella administración.

Que tratándose de un diferendo surgido entre dos entes autárquicos, y no encuadrando el mismo en alguno de los supuestos normados por el artículo 56 de la Ley Nº 16.432 y el Decreto Ley Nº 3.877|63 que autorizan la intervención arbitral de la Procuración del Tesoro de la Nación, el caso corresponde sea resuelto directamente por el Poder Ejecutivo Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Que el conflicto se ha producido porque Obras Sanitarias sostiene que el Banco de la Nación debe responder en la medida del valor nominal de los certificados que no fueron canjeados, lo que es rechazado por éste.

Que está acreditado en el expediente que los certificados devueltos por el Banco Central corresponden a partidas depositadas en el Banco de la Nación por la propia Obras Sanitarias, por lo que no existe en consecuencia posibilidad de confusión en el sentido de que los observados pudieran corresponder tanto a Obras Sanitarias cuanto a cualquier otro ente de la Administración Pública, prestatario de un servicio.

Que solicitado dictamen a la Procuración del Tesoro de la Nación, este organismo asesor se ha expedido en favor del rechazo del cargo formulado dada la peculiaridad de la gestión encomendada, lo que, atento el escaso monto de los certificados denunciados frente al extraordinario de la recaudación global, lleva la convicción de que los certificados falsos utilizados por los usuarios pudieron recibirse por el Banco de la Nación sin sospecha, aún valiéndose sus dependientes de la diligencia que corresponde exigir.

Que en igual sentido cabe concluir respecto de aquellos certificados cuyos propietarios hubieran sido objeto de ilegítima desposesión.

Que en cuanto a la obligación del Banco que se comprometió a reunir en su sede la totalidad de los certificados para luego proceder a su canje por los títulos definitivos resulta evidente que éste se convirtió en depositario de los mismos aunque el servicio que prestara fue efectivamente gratuito.

Que no se ha acreditado en cuanto al depósito que haya habido morosidad o negligencia del Banco o sus dependientes resultando evidente que en el evento se concretó a administrar un depósito que parcialmente era de imposible realización.

Por ello y lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el cargo formulado por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación contra el Banco de la Nación Argentina con motivo de la gestión efectuada por éste, ya sea al aceptar títulos fraccionarios provisorios del Empréstito de Recuperación Nacional "9 de Julio" entregados por sus tenedores en pago de los servicios prestados por aquélla, o con motivo de la centralización en éste de todos los certificados recibidos por Obras Sanitarias de la Nación, para su canje ulterior por las láminas definitivas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo
Cayetano A. Licciardo.



RESOLUCIONES

Ministerios de Comercio, de Industria y Minería y de Hacienda y Finanzas

ABASTECIMIENTO

Papa.

Suspéndese la aplicación de la medida dispuesta por decreto 2.867|72.

RESOLUCION
M. C.
Nº 127

Bs. As. 22|5|72.

RESOLUCION
M.H.F.
Nº 192

Bs. As. 22|5|72.

RESOLUCION
M.I.M.
Nº 123

Bs. As. 22|5|72.

VISTO el Decreto Nº 2.867|72 y

CONSIDERANDO:

Que en razón de que la producción de papa para consumo de la cosecha 1971|72 resulta insuficiente para atender adecuadamente la demanda interna, por Resolución Conjunta número 27|72 M.C., 118|72 M.H.F. de los Ministerios de Comercio y de Hacienda y Finanzas, se dispuso suspender hasta el 15 de octubre del corriente año el pago de los derechos de importación y la aplicación del depósito previo a las operaciones de importación del referido producto.

Que con el objeto de concretar los objetivos que persigue la medida señalada, se hace necesario disponer la suspensión de lo dispuesto por el Decreto Nº 2.867|72 para las importaciones de papa para consumo que se negocian por la partida 07.01.01.02 de la NADI, y que se despachen a plaza hasta el 15 de octubre de 1972.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Decreto Nº 2.867|72

Los Ministros de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda y Finanzas, Resuelven:

1º — Suspéndese hasta el 15 de octubre de 1972 inclusive la aplicación de la medida dispuesta por el Decreto Nº 2.867|72 a las importaciones de papa para consumo que se negocian por la partida 07.01.01.02 de la NADI.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García.
Licciardo.
Parellada.

Ministerio de Comercio

Normas para comerciantes mayoristas que intervengan en la comercialización de los artículos comprendidos dentro de las disposiciones de la ley 19.508.

RESOLUCION
Nº 128

Bs. As. 22|5|72.

VISTO lo informado por la Subsecretaría de Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario complementar lo dispuesto por la Resolución número 88|72 M. C. con medidas que tiendan a clarificar los procesos de comercialización de los productos comprendidos en la Ley Nº 19.508.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.051|72.

EL MINISTRO DE COMERCIO
RESUELVE

1º — A partir del día 12 de junio de 1972, los comerciantes mayoristas que intervengan en la comercialización de los artículos comprendidos dentro de las disposiciones de la Ley Nº 19.508, quedan obligados a consignar en las facturas o boletas de venta, en forma clara y precisa, el número de inscripción que les corresponde en el Registro de Actividades Comerciales Mayoristas impuesto por la Resolución Nº 88|72 M.C.

2º — Los comerciantes minoristas ubicados en el radio de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires, no podrán operar con los mayoristas comprendidos en los términos de la Resolución Nº 88|72 M.C. que no den cumplimiento a lo dispuesto por el apartado anterior.

3º — Las infracciones a la presente Resolución así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley Nº 19.508.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García

Ministerio de Comercio

ACERO

Chapas de acero laminadas en frío o caliente.

Declaración de existencias.

RESOLUCION
Nº 129

Bs. As. 22|5|72.

VISTO lo informado por la Subsecretaría de Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que la falta de oferta suficiente de chapas de acero laminadas en frío o caliente, crea serios problemas de aprovisionamiento a la industria usuaria local, afectando su desenvolvimiento.

Que con el objeto de normalizar dicha situación, se ha dispuesto que SOMISA proceda a la importación de dicho producto hasta el límite de las 50.000 toneladas, que serían volcadas al mercado interno a igual precios que los vigentes para el de origen nacional.

Que no obstante ello, resulta necesario conocer la existencia en plaza de chapas de acero laminadas, con el objeto de observar la forma en que se desarrolla su comercialización y evitar maniobras especulativas.

Que la Ley Nº 19.508 en su artículo 2º y el Decreto Nº 1.051|72 facultan a este Ministerio a requerir declaraciones juradas.

Por ello,

EL MINISTRO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Las personas o entidades que intervengan en la compraventa de chapas de acero laminadas en frío o en caliente deberán declarar bajo juramento dentro de las 72 horas de la fecha de la presente, ante el Area de Abastecimiento y Pre-

cios, Avda. Julio A. Roca 651, 4º piso, las existencias del referido material a la cero (0) horas del día 19 de mayo de 1972.

2º — La falta de cumplimiento de la presente Resolución, así como la falsedad de los datos declarados hará pasible a los obligados de las sanciones previstas por la Ley Nº 19.508.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García.

Adm. Nac. de Parques Nacionales

PARQUES NACIONALES

Prohibición y sanciones para quienes realicen inscripciones.

RESOLUCION Nº 511

Bs. As., 17/5/72

VISTO el presente expediente, en el que la Intendencia de Nahuel Huapi da cuenta de la profusión de inscripciones efectuadas con pinturas de diversos colores en los taludes rocosos de la ruta 237 —Reserva Nacional Nahuel Huapi— entre Confluencia y el puente sobre el río Limay, por el público que transita dicha ruta, y

CONSIDERANDO:

Que tal actividad afecta sensiblemente la belleza prístina del paisaje.

Que en virtud de lo que determina la ley 18.594, es función de este Organismo velar por la conservacion de las bellezas naturales que encierran los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

Que por tanto, deben adoptarse las medidas tendientes a evitar la práctica a que se hace referencia y su efecto nocivo para la conservacion de la belleza paisajística natural.

Que la documentación gráfica acumulada en este expediente muestra el aspecto deplorable que ofrecen los taludes de la ruta citada, como consecuencia de las abundantes inscripciones con pintura efectuadas por el público.

Por ello, atento las atribuciones que le confiere la ley 18.594,

El Administrador Nacional de Parques Nacionales Resuelve:

Artículo 1º — Prohíbese en el ámbito territorial de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, efectuar inscripciones en rocas, taludes, árboles en pie o caídos, utilizando pinturas, alquitranes, anilinas etc., o elementos cortantes, candentes o de percusión, salvo casos debidamente autorizados.

Art. 2º — Los infractores a la prohibición establecida en el artículo precedente, incurrirán en una multa de diez (10) a cien (100) pesos, graduable según la magnitud de la infracción.

Art. 3º — Los infractores reincidentes se harán pasibles de una multa equivalente al doble, triplo etc. de la primera sanción aplicada, según el número de reincidencias pudiendo llegarse a impedir su entrada a los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales hasta por cinco años, cuando las infracciones cometidas excedieren de tres en el lapso de un año.

Art. 4º — Las multas establecidas son sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder en el caso de que el hecho revista el carácter de daño a los bienes del Estado, y las resoluciones que las impongan, al quedar firmes adquirirán fuerza ejecutiva.

Art. 5º — Dése al boletín interno, publíquese por un día en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Raúl H. Sosa

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Federación Argentina de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal.

Nuevo estatuto.

RESOLUCION M. T. Nº 65

Bs. As., 2/3/72

VISTO la solicitud presentada por la Federación Argentina de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal, en el expediente Nº 223/49 y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 970, de fecha 10 de noviembre de 1961.

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley 14.455 y demás normas vigentes.

Por ello,

El Ministro de Trabajo

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el texto del nuevo estatuto de la Federación Argentina de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal, obrante de fojas doscientos nueve vuelta (209 vta.) a fojas doscientos dieciocho (218) inclusive del expediente Nº 223/49.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca, archivar oportunamente.

San Sebastián.

ESTATUTO

CAPITULO Iº

Constitución, Nombre, Domicilio, Objeto

Artículo 1º — Por el presente Estatuto, se constituye la Federación Argentina de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal, adoptando el mismo nombre y pudiendo usar las siglas "F.A.T.E.R.Y.H." Estará constituida por los Sindicatos de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal que agrupan en su seno a las personas que, en relación de dependencia y en forma permanente o alternada, realicen tareas en edificios sometidos al régimen de renta u horizontal, dentro del territorio del país.

Art. 2º — La Federación Argentina de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal constituye su domicilio legal en la Capital Federal, calle Sarmiento 2026.

Art. 3º — La Federación Argentina de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal, se rige por el presente Estatuto y tiene por objeto:

a) Nuclear en su seno a todos los Sindicatos de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal del país. Donde no exista este tipo de organización, se fomentará la creación de los mismos.
b) Auspiciar toda iniciativa en favor de la ayuda mutua de entendimiento entre los trabajadores de los Sindicatos Federados que posibilite el anhelo de que los trabajadores del país constituyan una sola familia.
c) Gestionar convenios y bregar para que los poderes públicos competentes sancionen leyes que defiendan los derechos de los trabajadores tendientes a elevar el standart de vida y capacitándolos para una mejor productividad.

Art. 4º — La Federación Argentina de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal, respeta y asegura a sus Sindicatos adheridos la más completa autonomía, los cuales podrán adoptar la forma de organización que mejor consulte sus intereses y modalidades, con sujeción a las disposiciones del presente Estatuto.

Art. 5º — Para que estos principios de autonomía no sean alterados, los Sindicatos Federados, observarán entre sí, el mismo respeto que la F.A.T.E.R.Y.H. asegura para todos y cada una de sus filiales.

Art. 6º — En defensa y conquista de reivindicaciones que la F.A.T.E.R.Y.H. estime conveniente, adoptará los métodos de lucha que las circunstancias aconsejen, pero en ningún caso se apartará de los principios éticos y fundamentales que caracterizan y dan personalidad independiente al movimiento Sindical.

Art. 7º — Propenderá a la elevación de la conciencia sindical, cultural y social de sus afiliados mediante la difusión de conocimientos sindicales, científicos y artísticos en sus diversas formas y manifestaciones, tendientes al bien colectivo con prescindencia del bien individual.

Art. 8º — Mantendrá una organización apta, consciente y responsable, dentro de las más estrictas disciplinas y ética gremial, capaz de llevar a cabo los fines a ella encomendados, independientemente de todo partido o grupo ideológico. Como principio fundamental esta Federación proclama su neutralidad y prescindencia política, racial o religiosa, debiendo los Sindicatos confederados, mantener la misma prescindencia.

Art. 9º — Podrá afiliarse a cualquier Confederación General de Sindicatos de Trabajadores, pero siempre y cuando no se interfiera en virtud de ella la autonomía de la F.A.T.E.R.Y.H. ni de sus organismos afiliados.

CAPITULO II

Art. 10. — Son órganos de dirección y administración de la F.A.T.E.R.Y.H.:

a) El Congreso;
b) Plenario de Secretarios Generales;
c) El secretariado.

Congresos:

Art. 11. — El Congreso de la F.A.T.E.R.Y.H. es la autoridad máxima y soberana de la misma, sus resoluciones son obligatorias para todos los Sindicatos afiliados y válidos cuando el Congreso haya sido convocado de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto y esté constituído el mismo por delegados que representen la mayoría de los Sindicatos afiliados. En las convocatorias para tratar asuntos de extrema gravedad y de capital importancia de interés general como ser Reforma de los Estatutos, Convenios General, Afiliación o Desafiliación a Entidades Obreras; Movimientos de fuerza, sus resoluciones serán válidas estando presentes las dos terceras partes —como mínimo— de los Sindicatos adheridos a la F. A. T. E. R. Y. H. y en condiciones Estatutarias.

Art. 12. — En los Congresos Ordinarios, se elegirán un Presidente, un Vicepresidente entre sus Congresales, quienes cesarán en sus funciones finalizadas las deliberaciones; actuarán como Secretario y Prosecretario de Actas, quienes lo fueren de la F.A.T.E.R.Y.H. La convocatoria a este Congreso deberá efectuarse con treinta días de anticipación.

Art. 13. — Los Congresos Extraordinarios convocados por motivos especiales a requerimiento de una tercera parte, como mínimo, de los Sindicatos afiliados o por el Secretario General tratará solamente los puntos que motiven su convocatoria, no pudiendo introducirse ninguna modificación ni alterarse el Orden del Día. La Convocatoria deberá efectuarse con diez días de anticipación, como mínimo, será presidido por el Secretario General de la Federación o quien lo sustituya en caso de ausencia o impedimento. Las actas de los Congresos serán firmadas por el Presidente y el Secretario de Actas. El régimen de discusión de los Congresos, se ajustará a lo que determine el presente Estatuto.

Art. 14. — El Orden del Día, la Memoria y Balance y las proposiciones a discutir en los Congresos Ordinarios, deben ser puestos en conocimiento de los Sindicatos afiliados con treinta (30) días de anticipación a la realización del Congreso, por medio del Secretariado, al que deben ser enviados con el tiempo suficiente, a los fines de poder cumplir con este mandato. Las proposiciones que no lleguen al Secretariado con el tiempo necesario para comunicarles a los Sindicatos, así como todas aquellas que sean presentadas al iniciarse el Congreso, necesitarán para ser consideradas voto afirmativo de la mayoría de los delegados presentes. Anualmente se realizará un Congreso Ordinario.

Art. 15. — Los gastos de los delegados que demanden su traslado y estadía a los lugares en que se realicen los Congresos u otras reuniones similares, así como por giras de propaganda y/o cumplimiento de gestiones en nombre y representación de esta Federación, serán por cuenta de la F. A. T. E. R. Y. H.

Art. 16 — Los delegados al Congreso serán designados o elegidos por el voto secreto de los afiliados a cada Sindicato filial de la F. A. T. E. R. Y. H. Para ser electos delegados a los Congresos se debe tener como mínimo un año de antigüedad y deberán concurrir al Congreso con su correspondiente credencial debidamente autenticada.

Art. 17. — Las votaciones en el Congreso, se harán por signos nominales, cuando así lo resuelva la mayoría de los congresales. Cuando el asunto a resolver sea movimiento de carácter general, reforma de carácter general, reforma de carácter reivindicatorio, será necesario el voto afirmativo y secreto del setenta y cinco (75) por ciento de los congresales.

Art. 18. — Los Congresos señalarán los puntos concretos de acción a desarrollar por el Secretariado, en el intermedio que media entre un Congreso Ordinario y otro similar, el que juzgará la labor cumplida. Todo lo cual deberá figurar en el Orden del Día, Memoria y Balance.

Art. 19. — La representación de cada Sindicato, será proporcionalmente de acuerdo a la cantidad de afiliados cotizantes que arroje el promedio mensual de cotizantes del último año, de acuerdo a la siguiente escala: Desde 25 cotizantes hasta 250 cotizantes, 1 delegado; desde 251 cotizantes hasta 500 cotizantes, 2 delegados; desde 501 cotizantes hasta 1.000 cotizantes, 3 delegados; desde 1.001 cotizante hasta 3.000, 4 delegados; desde 3.001 hasta 5.000 cotizantes, 5 delegados; desde 5.001 cotizantes hasta 7.000 cotizantes, 6 delegados; desde 7.001 cotizantes hasta 10.000 cotizantes, 11 delegados.

Queda establecido que ningún Sindicato adherido a la F. A. T. E. R. Y. H. podrá exceder el cuarenta (40) por ciento de los representantes que correspondan en conjunto a todas las filiales que puedan participar en los Congresos.

Art. 20. — Para tener derecho a asistir a los Congresos, los Sindicatos deberán estar al día en el pago de las cotizaciones, quedando excluido de esta obligación, cualquiera de los Sindicatos adheridos que por haber tenido que soportar conflicto con la patronal, no hayan podido cotizar, previa verificación por el Secretariado.

Art. 21. — No podrán ser Delegados al Congreso, los empleados rentados de las Organizaciones, los trabajadores que tengan suspendidos sus derechos sindicales, los trabajadores electos en Cuerpos Legislativos Nacionales, Provinciales y Municipales, mientras se desempeñen en los mismos. Los miembros del Secretariado no tendrán voto en los Congresos, cuando se juzgue la labor del mismo en los puntos correspondientes al Orden del Día, sobre Memoria y Balance, pero si tienen voz y voto en las restantes cuestiones a tratar en el Congreso.

Art. 22. — Los Congresos Ordinarios y/o Extraordinarios se realizarán en cualquier zona o jurisdicción de cualquiera de las filiales de la Federación, siendo facultad y prorrogativa de Secretariado, determinar el lugar de su realización, pero siempre en jurisdicción de una filial.

Art. 23. — Los Congresos Ordinarios, designarán dos revisores de cuentas para la revisión de los balances sometidos a consideración.

Plenario de Secretarios Generales

Art. 24. — El Plenario de Secretarios Generales, estará integrado por todos los Secretarios Generales de todas las filiales adheridas a esta Federación y son sus funciones las de actuar como órgano de consulta del Secretariado en aquellos casos de problemas de carácter general que sean sometidos a su consideración por el Secretariado. El Plenario de Secretarios Generales, será convocado por el Secretariado, cuando éste lo estime necesario y se reunirá en el lugar que el mismo determine. Los gastos que demanden las reuniones del Plenario de Secretarios Generales, será por cuenta de las filiales que representan y los del Secretariado por cuenta de la Federacion.

Secretariado

Art. 25. — El Secretariado es el organo ejecutivo de todas las resoluciones que E. R. Y. H., en ausencia del Plenario de Secretarios Generales, siendo a su vez administrador de los bienes de la F. A. T. E. R. Y. H.. en ausencia del Plenario de Secretarios Generales o del Congreso

Art. 26. — El Congreso Ordinario o Extraordinario, cuando las circunstancias lo demanden designará al Secretariado el cual durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. El Secretariado estará integrado en la siguiente forma: Un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario Tesorero, un Secretario Protesorero, un Secretario de Actas y un Posecretario de Actas. — Conjuntamente se designarán tres miembros suplentes, los que irán incorporándose en el orden en que fueron electos para ocupar las vacantes que se produzcan entre los titulares. Para ser miembro del Secretario, será necesario tener como mínimo un año de antigüedad como afiliado al Sindicato que pertenezca. Las elecciones serán por votación secreta.

Art. 27. — El Secretariado se reunirá ordinariamente una vez cada mes y en forma extraordinaria todas las veces que las circunstancias lo aconsejen.

El Secretario General, está facultado para suspender las reuniones ordinarias si considera que no hay asuntos a considerar.

Art. 28. — Para la formación del quórum será necesario la presencia de la mitad más uno de los miembros que componen el Secretariado. Las resoluciones serán válidas por la simple mayoría de los miembros presentes. Las resoluciones serán presididas por el Secretario General y en caso de ausencia o impedimento por el Secretario Adjunto. El Presidente votará en caso de empate solamente. — Todo miembro del Secretariado que faltare a las reuniones convocadas, durante tres veces consecutivas o cinco alternadas, sin causa debidamente justificada, podrá ser suspendido de su cargo por el Secretariado y reemplazado por el suplente.

Art. 29. — Las reuniones del Secretariado, ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Secretario General, quien tendrá en cuenta para ello el tiempo que demande el traslado de los miembros desde el lugar de residencia al punto de reunión.

Deberes y Facultades del Secretariado

Art. 30. — Son deberes y facultades del Secretariado:

a) Administrar los bienes de la F.A.T.E.R.Y.H. y efectuar las inversiones que crea conveniente para la buena marcha de la misma.
b) Acordar afiliación a la F.A.T.E.R.Y.H. o denegarla de los Sindicatos que lo soliciten si los mismos no se cuadraren dentro de estos Estatutos. En ambos casos deberá informar en el próximo Congreso.
c) Suspender la afiliación de cualquier Sindicato cuando éste sea moroso en el pago de las cotizaciones o no cumpla con estos Estatutos y a referéndum del primer Congreso.

d) Actuar como mediador en los casos de conflicto previsto por el artículo 46º.
e) Organizar giras de propaganda sindical y de cultura; divulgar los propósitos de la F.A.T.E.R.Y.H. que no estén en desacuerdo con las resoluciones del Congreso y de estos Estatutos.

Art. 31. — El Secretariado podrá suspender por el término de tres meses en sus funciones a cualquiera de sus miembros por:
a) Violación de las disposiciones Estatutarias.
b) Violación de las resoluciones del Congreso.
c) Violación de las resoluciones del Secretariado.
d) Cuando se siguiere causa penal, haya o no auto de procesamiento, la suspensión será por tiempo indeterminado a las resultas de la sentencia. Si la falta cometida, revistiera la gravedad de efectuar fundamentalmente a la Federación, podrá ser separado hasta el primer Congreso que realice, el cual resolverá definitivamente. El mismo procedimiento, se regirá en los casos de que la violación sea cometida por un Sindicato filial. En este caso, la suspensión temporaria o definitiva lo será en lo referente a la afiliación del Sindicato que incurrió en las violaciones referidas precedentemente.

Art. 32. — El desempeño de las funciones de los miembros del Secretariado serán honorarias y por lo tanto, no habrán puestos rentados en la F.A.T.E.R.Y.H. salvo cuando a aquéllos se les encomiende una comisión que los obligue a abandonar sus tareas, en cuyo caso, los jornales y sueldos perdidos los pagará la F.A.T.E.R.Y.H., al igual que los gastos que el cumplimiento de dicha misión origine. En caso necesario el Secretariado podrá asignar un viático mensual al o los miembros que por razón de la función que desempeñan así lo requieran. Sin perjuicio de ello, el Congreso podrá fijar las partidas extraordinarias que estime conveniente para los fines de la buena marcha de la F.A.T.E.R.Y.H.

Deberes y Facultades del Secretario General

Art. 33. — Son deberes y facultades del Secretario General:
a) Organizar el trabajo de la Secretaría a su cargo, siendo responsable de su funcionamiento, pudiendo designar los auxiliares que estime convenientes para mejor desenvolvimiento de sus funciones, con previa autorización del Secretariado.
b) Representará a la F.A.T.E.R.Y.H. en todos sus actos, como así ante las autoridades judiciales o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción.
c) Presidirá las reuniones del Secretariado; proclamará el resultado de las votaciones y decidirá con su voto en caso de empate.
d) Autorizará con su firma todo pago o gasto ordinario que deba efectuar el Secretario Tesorero.
e) Redactar y dar validez a todo documento que emane de la F.A.T.E.R.Y.H.
f) Resolver lo que corresponda en cada caso imprevisto y/o urgente, asumiendo la responsabilidad de sus actos ante el Secretariado.
g) Convocar al Secretariado cada vez que sea necesario y confeccionar el Orden del Día a tratarse. En las reuniones del Secretariado informará de las gestiones realizadas y de todo asunto de interés general.
h) Podrá suspender las reuniones ordinarias en caso de no haber asuntos a tratar.
i) Redactar la Memoria que deba llevarse a Congreso Ordinario.

Art. 34. — Son deberes y facultades del Secretario Adjunto:
a) Reemplazar en sus funciones al Secretario General en caso de ausencia, renuncia o impedimento.
b) Colaborar con el mismo en la realización de las tareas específicas de, varse a Congreso Ordinario.

Art. 35. — Son deberes y facultades del Secretario Adjunto:
a) Administrar el patrimonio social de la F.A.T.E.R.Y.H.
b) Adoptar las disposiciones necesarias a fin de que los Sindicatos cobren regularmente, proyectar los aportes que crea convenientes para atender a aquellas situaciones que requieren ingresos extraordinarios.
c) Organizar y responsabilizarse de toda la tarea administrativa de la F.A.T.E.R.Y.H. concerniente a la Tesorería.
d) En cada reunión ordinaria del Secretariado, presentará un estado general de Caja con los detalles de entradas y salidas de gastos realizados.
e) Es responsable directo de los depósitos que se efectúen en los bancos quedando facultado para retener en Caja, para gastos administrativos, una suma de hasta tres mil pesos.
f) Preparar el Balance General que el Secretariado deberá someter a consideración del Congreso.
g) Llevar o hacer llevar los libros administrativos y contables que requiera la buena marcha de la F.A.T.E.R.Y.H., con sujeción a la Ley y disposiciones en vigencia.
h) Hará efectiva toda orden de pago autorizada por el Secretario General y que deba ser realizado conforme al artículo 33º) Inc. d)
i) Firmará los documentos que a su Secretaría correspondan.

Art. 36. — Son deberes y facultades del Secretario Pro-Tesorero:
a) Colaborar con el Secretario Tesorero en las tareas inherentes a la Tesorería.
b) Reemplazar al Tesorero en caso de ausencia, renuncia o impedimento.

Art. 37. — Son deberes y facultades del Secretario de Actas:
a) Labrar, firmar y hacer firmar las actas del Secretariado y de los Congresos.
b) Llevar los Libros de actas y asentar en ellos lo tratado y resuelto en las reuniones del Secretariado y de los Congresos, siendo responsable de su custodia.

Art. 25. — Son deberes y facultades del Pro-Secretario de Actas:
a) Colaborar con el Secretario de Actas en las tareas inherentes a esa Secretaría.
b) Reemplazar al Secretario de Actas en caso de ausencia, renuncia o impedimento.

CAPITULO III

Patrimonio Social

Art. 39. — Constituyen el patrimonio social de la F.A.T.E.R.Y.H.: Los muebles, inmuebles y Utiles de Trabajo, valores en Banco los intereses que devenguen las cotizaciones mensuales de los Sindicatos Federados, las contribuciones extraordinarias que resuelvan los Congresos, las donaciones y legados y otros ingresos que no contrarien el espíritu de estos Estatutos, no afecten la independencia de la F.A.T.E.R.Y.H. y/o no lesionen los principios éticos gremiales y/o la ley.

Art. 40. — Los fondos de la F.A.T.E.R.Y.H. serán depositados a nombre de la misma en un banco, con preferencia en el de la Nación Argentina; para el retiro de los fondos, los cheques deberán llevar la firma del Secretario General y Tesorero y/o del Secretario Adjunto y/o Pro-Tesorero en caso de ausencia o impedimento de los dos primeros nombrados. — Para el cierre de la cuenta, debe mediar resolución previa del Secretariado.

Art. 41. — Previa autorización del Secretariado o Congreso, los fondos de la F.A.T.E.R.Y.H. podrán ser utilizados:
a) Para gastos generales de administración.
b) Para giras de propaganda y todo cuento se relacione con el acrecentamiento de la F.A.T.E.R.Y.H. y la difusión de sus propósitos.
c) Para prestar ayuda económica a las organizaciones que mantengan conflictos gremiales y financiar los gastos que los mismos impongan a los Sindicatos que no estén en situación económica de afrontarlos por sus propios medios.

CAPITULO IV

Huelgas

Art. 42. — La Federación tomará la dirección de la huelga decretada por más de un Sindicato filial, siempre y cuando lo juzguen necesario sin perjuicio de convocar al Plenario de Secretarios Generales en forma inmediata.

CAPITULO V

Cotizaciones

Art. 43. — El desenvolvimiento de la F.A.T.E.R.Y.H., será en base a las cotizaciones obligatorias de los Sindicatos Federados, los que abonarán por cada afiliado el importe a determinar por el Congreso. — La F.A.T.E.R.Y.H. hará efectivas las cotizaciones a la Confederación General del Trabajo, de acuerdo a lo que determinen los Estatutos de la misma. — Del control de las cotizaciones abonadas por cada Sindicato Federado a la F.A.T.E.R.Y.H., deberá informarse en las Memorias de cada Congreso Ordinario.

CAPITULO VI

Afiliaciones y Desafiliaciones a la F. A. T. E. R. Y. H.

Art. 44. — Para solicitar y obtener la afiliación a la F.A.T.E.R.Y.H. es indispensable llenar los siguientes requisitos:
a) Tener resolución favorable de la Asamblea General del Sindicato solicitante.
b) Enviar a la F.A.T.E.R.Y.H. conjuntamente con la solicitud de afiliación copia del Acta que tomó tal determinación, copia de los Estatutos del Sindicato, cantidad de asociados que posee, nómina de la Comisión Directiva y fecha de constitución del Sindicato.

Art. 45. — Para desafiliarse de la F.A.T.E.R.Y.H. es indispensable llenar los siguientes requisitos:
a) Estar al día en el pago de las cotizaciones.
b) Tener resolución de la Asamblea General del Sindicato aprobando la desafiliación y acompañando copia del Acta de la Asamblea que tomó tal determinación.

Art. 46. — Los Sindicatos afiliados a la F.A.T.E.R.Y.H., informarán su zona de actuación. — Esta zona podrá ser de carácter interprovincial o interlocal. — Deberá justificarla mediante la comprobación de tener afiliados en cada localidad y se le reconocerá tal influencia siempre y cuando no existan Sindicatos ya conocidos en esa zona de actuación.

Art. 47. — Dentro de cada localidad o zona en que actúe un Sindicato afiliado que se encuentre en las condiciones establecidas en el artículo anterior, la F.A.T.E.R.Y.H. no acordará afiliación a otro Sindicato que se constituya, salvo que este pueda demostrar que su constitución represente al setenta (70) por ciento de los trabajadores de la zona. En tal caso el Sindicato que ocupó primeramente la afiliación a la F.A.T.E.R.Y.H. la perderá. — En todos los casos, la Federación procurará la unidad de ambos Sindicatos.

CAPITULO VII

Disposiciones Generales

Art. 48. — Los Sindicatos adheridos a la F.A.T.E.R.Y.H. mantendrán la más amplia autonomía. — En consecuencia podrá adoptar la forma de organización que mejor les convenga y hacer uso de cualquier medio de defensa de sus intereses, siempre que no contraríe la declaración de principios y estos Estatutos. — En ningún caso o bajo ningún concepto la F.A.T.E.R.Y.H. intervendrá en los asuntos de los Sindicatos afiliados, menos que lo solicite la mayoría de la Comisión Directiva y/o el (10) diez por ciento de los afiliados por lo menos. — Actuará como mediador cuando se haya producido rozamientos entre un Sindicato afiliado y otro en las mismas condiciones pero siempre a pedido de cualquiera de las partes. — Tal intervención se producirá a los efectos de una conciliación del problema planteado, tomando su laudo fuerza obligatoria para las partes. — Cualquiera de ellas podrá apelar ante el primer Congreso y deberá así comunicarlo al Secretariado dentro de los (10) días corridos de habérsele notificado en forma fehaciente la resolución del litigio.

En caso contrario la resolución laudatoria se considerará firme. De existir apelación todos los antecedentes se elevarán al Congreso a los fines correspondientes sin ningún otro recurso.

Art. 49. — La F.A.T.E.R.Y.H. gestionará su personería gremial ante los organismos estatales que correspondan.

Art. 50. — El presente Estatuto podrá ser ampliado y modificado por resolución de un Congreso.

Art. 51. — La regla de discusión que regirá dentro de la F.A.T.E.R.Y.H. para reuniones y congresos, será la siguiente:
a) El presidente conducirá los debates y hará respetar la libre expresión de la palabra de los que reglamentariamente hagan uso de ella, para que no se interfiera con diálogos o interrupciones; podrá expulsar de las reuniones o congresos a quienes no acaten el requerimiento de orden y persistan en perturbar su pacífico desenvolvimiento, previa aprobación de la Asamblea o reunión, según el caso;
b) El Presidente podrá durante el Congreso tomar parte en el debate delegando el cargo en uno de los miembros de la Mesa Directiva, mientras dure el debate del asunto en que él mismo haya tomado parte y haya formulado proposiciones concretas que requieran votaciones. Los oradores tendrán derecho a hacer uso de la palabra durante quince minutos, pudiendo ser ampliado a su pedido, con límite de tiempo. No se concederá la palabra en cada asunto del Orden del Día para más de tres aclaraciones y éstas no tendrán mayor duración que cinco minutos y deberán ceñirse al asunto en debate;
c) Las cuestiones de orden previo tendrán prioridad sobre otros asuntos en cuestiones de orden previo las que susciten respecto de los derechos de la Asamblea y de sus miembros y aquellas que reclamen a la presidencia, a fin de que respete y haga respetar el orden de la Asamblea;
d) Son también cuestiones de orden previo: 1) Que se levante la sesión; 2) Que se aplace el asunto en debate; 3) Que se aclare si hay o no lugar a deliberar, 4) Que se cierre el debate o se declare libre el mismo; cualquiera de estas cuestiones de orden previo serán votadas sin discusión siempre que las mismas hayan sido apoyadas por uno o más miembros del Congreso. Cuando una cuestión de orden previo está sometida a la Asamblea, seguirá su curso hasta el final para su resolución sin que pueda ser interferida por otra cuestión. Las mociones que no sean de orden previo se pondrán a votación al finalizar el debate sobre el punto tratado. La Asamblea será levantada una vez agotado el Orden del Día o cuando la mayoría de los presentes decidan pasar a cuarto intermedio.

Art. 52. — La falta de un miembro del secretariado a tres reuniones consecutivas o seis alternadas sin justificación, dará lugar a que se declare cesante y reemplazado por el suplente que corresponda. También en el caso de suspensión por existencia de causa penal se sustituirá provisoriamente el suplente que corresponda. Es causal de expulsión:
a) Tener condena infamante;
b) El haber atentado contra el gremio;
c) El uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.

Art. 53. — El mandato de las autoridades de la Federación sólo podrá ser revocado por voto de las dos terceras partes de los delegados de un Congreso Extraordinario convocado a tal efecto a pedido de no menos del 10 o/o de los sindicatos federados que se encuentren en condiciones estatutarias. En el caso de que el Secretariado fuera destituído, el mismo Congreso procederá a elegir un nuevo Secretariado para completar el período. La elección se ajustará en un todo al presente Estatuto.

Art. 54. — En caso de disolución de la Federación, los bienes de la misma se distribuirán en partes iguales entre los Sindicatos que integran la F.A.T.E.R.Y.H.

Disposiciones transitorias

Art. 55. — Se faculta al Secretariado a aceptar y efectuar las modificaciones que aconseje la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales y gestionará la Personería Gremial.



MINISTERIO DE COMERCIO

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION
Nº 3

Bs. As., 12|1|72

VISTO la presentación en el Expediente Nº 22.3 3 71 SEICI producida por la firma Demetrio Anastópulos inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 1.644, y atento a lo informado por la mencionada dependencia y a lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de Comercio Interior. Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva como similares al tipo aprobado L 3002, de las cintas métricas de acero denominadas comunmente "tipo agrimensor", de cincuenta metros (50 m.) y cien metros (100 m.) de capacidad, tal como se describen en el informe de foja 3|4 y se documentan en la lámina de foja 2 del Expediente Nº 22.383|71 SEICI, en las capacidades.

2º — El sellado de verificación primitiva se aplicará sobre cada una de las manijas de la cinta, en el plano origen de la medida, donde también se

estampará las indicaciones de capacidad, marca, industria y número de identificación.

3º — Expedir copias de las presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente Nº 22.383|71 SEICI al Departamento de Lealtad Comercial —División Pesas y Medidas— para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Manuel C. L. Salinas.

$ 117.— e. 24|5 Nº 29.096 v. 29|5|72

DIRECCION NACIONAL DE COMERIO INTERIOR

DISPOSICION

Nº 2

Bs. As., 12|1|72

VISTO la presentación en el Expediente Nº 22.384|71 SEICI, producida por la firma Demetric Anastópulos, inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el Nº 1.644 y atento a lo informado por la mencionada dependencia y a lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva, como similares al tipo aprobado L 2001, de las medidas de longitud de un metro (1 m.) de capacidad, de acero, plegadizas, de diez (10) varillas de doce milímetros (12 mm.) de ancho; con uniones a ojalillo y moldura de traba; milimetradas un borde de ambas caras; con grabación negra sobre fondo natural de acero, tal como se documenta en el Expediente Nº 22.384|71 SEICI, foja 2.

2º — Autorizarla asimismo a presentar a la verificación primitiva, como similares al mismo tipo aprobado, las medidas de longitud de un metro (1 m.) de capacidad, de aleación de aluminio, plegadizas, de cinco (5) varillas, con uniones a perno remachado y traba de bronce; graduado milimétricamente un borde de una cara y graduado cada medio centímetro un borde de la otra cara; con grabación negra sobre fondo natural del metal; tal como se documenta en el mismo expediente foja 3 con las correcciones introducidas por el personal técnico de la División Pesas y Medidas en el informe de fojas 4|6 que por este acto ratifico.

3º — El sellado de verificación primitiva se aplicará sobre ambas caras de la medida de longitud en el espacio comprendido por los cuatro primeros centímetros.

4º — Expedir copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente Nº 22.384|71 SEICI al Departamento de Lealtad Comercial —División Pesas y Medidas— para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Manuel C. L. Salinas.

$ 162.— e. 24|5 Nº 29.097 v. 29|5|72

REMATE JUDICIAL

NUEVO

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

AZUL

Juez Federal Dr. Ippólito Dante N. Sria. Nº 1. **Hácese saber por dos días que el martillero Pedro Blanco venderá en pública subasta sin base al contado y mejor postor el día 31 de mayo de 1972, a las 10 horas,** en el local sito en calle Ambrosio Vestoso Nº 830 de Mar del Plata, los siguientes bienes: Una guillotina para láminas marca Marelli de 2,40 metros de largo Nº 6.065; Una guillotina igual marca y medida con motor sin probar de un HP, y porta cuchillas; Un transmisor radiotelefónico marca Bramuller doscientos cincuenta W alcance de escucha y transmisión tres mil quinientos kilómetros, todos estos bienes en el estado en que se encuentran. Juicio Fisco Nacional (D.G.I.) contra ZUBILLAGA HNOS. S. A. s|apremio. Comisión 10 o|o. Ley 7.021. — Azul, 15 de mayo de 1972. — Roberto Italo Perillo, secretario.

$ 18.— e.29|5 Nº 30.169 v.30|5|72



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Llamado a Concurso

Llámase a concurso cerrado de antecedentes, títulos y trabajos para todos los profesionales del cuerpo escalafonado del grupo técnico de sanidad del Instituto, para cubrir los siguientes cargos en el Servicio de Emergencias de la Policlínica Bancaria:

7 Médicos especialistas en Cirugía General (en régimen de doble funcionalidad).

7 Médicos especialistas en Clínica Médica (en régimen de doble funcionalidad).

7 Médicos especialistas en Cirugía General (guardias de 24 horas corridas por semana).

7 Médicos especialistas en Clínica Médica (guardias de 24 horas corridas por semana).

21 Médicos generales (guardias de 24 horas corridas por semana).

Informes y entrega de solicitudes hasta el 12|6|72, de 12 a 16 horas, Ciudad de Buenos Aires, San Martín 10. Departamento Recursos Humanos.

e.29|5 Nº 3.809 v.30|5|72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO
Plana anexa a la nota Nº 549
Prórroga de Concurso

Prorrogar hasta el 9 de junio de 1972, a las 13 horas, inclusive, la inscripción al llamado a concurso formulado por Disposición Nº 134|72, del cargo que a continuación se detalla:

5 Enfermeras B-111 (40 hs.).

La inscripción continuará realizándose: En la División Despacho y Personas del Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado, Juramento 956, Capital Federal, en días hábiles, en el horario de 9 a 13 horas.

e.29|5 Nº 3.823 v.29|5|72



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

Concurso público internacional de proyectos para la instalación de una o más plantas de papel prensa (papel para diario).

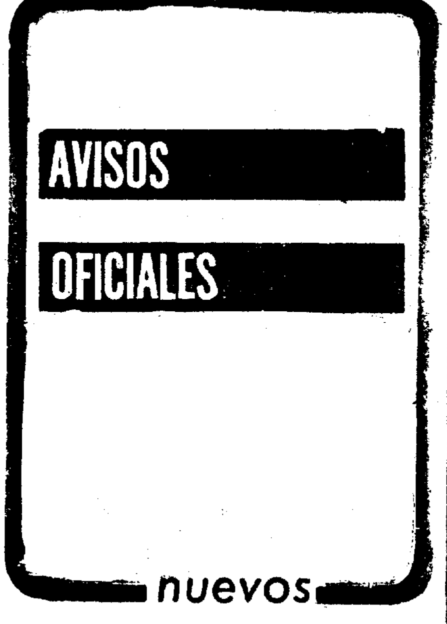
El Ministerio de Industria y Minería llama a licitación pública para la instalación de una o más plantas de papel para diario, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 26|5|72 cuya apertura se efectuará el día **23 de noviembre de 1972, a las 17.00 horas,** en acto público en el Salón de Actos del Ministerio de Industria y Minería, sito en el 9º piso de la Diagonal Julio A. Roca número 651, Buenos Aires, República Argentina.

Los pliegos de la licitación cuyo precio ha sido fijado en la suma de $ 500 podrán ser adquiridos en la División Tesorería del citado Ministerio, sita en el 3er. piso, sector 27 en el horario de 12.30 a 17 horas y en el exterior en la sede de la Representación Diplomática Argentina en los siguientes países:

Estados Unidos de América, Canadá, Japón, Francia Gran Bretaña, República Federal Alemana, Suecia, Noruega, Finlandia, Italia, España.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Sección Compras y Suministros de dicho Ministerio, ubicada en el 3er. piso, Sector 15, hasta las 16.30 horas del día 23 de noviembre de 1972.

e.24|5 Nº 3.784 v.8|6|72



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por diez (10) días hábiles bancarios a partir de la última publicación, a los señores EDUARDO UNTERSANDER, RONALDO GUILLERMO MAFFI DODDS, WALDEMAR GUILLERMO DILL y SEGUNDO SANTIAGO CAZON para que comparezcan a tomar vista de las actuaciones sumariales, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nº 18.061, se les sustancia como ex directivos de Inversor S. C. A. (Expte. Nº 100.959|70), bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por tres días.

e.29|5 Nº 3.795 v.31|5|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL CON BASE.
ORDEN DE YPF.
AUTOMOTORES - MAQUINAS Y VARIOS

Camiones - Ambulancias - Omnibus - Camionetas: Pick-Ups y Rural - Chasis de Camiones c|Cabina - Camión Tanque - Jeep - Acoplado Tanque - Bastidor de Acoplado - Tractor - Cuadro de maniobras - Equipos d|Contabilidad - Motogeneradores - Electro Compresor Cubiertas - Hierro - Repuestos - Motores y Block de Motores - Máqs. p|escribir - Cable Armado Subterráneo - Pintura - Chapas Galvanizadas - Herramientas - Motores Eléctricos - Agujereadoras - Aparejos - Etc.

Exhibición: desde el 23|5|72 en: Pta. de Almacenaje Tucumán - Banda Río Salí, de lunes a viernes de 7 a 13 hs. — Estación de Bombeo Nº 4 - Metán, lunes a viernes de 7 a 11 hs. — Pta. Chachapoyas, Avda. Reyes Católicos s|n. — Tres Cerritos, lunes a viernes de 7 a 13 hs. y Playas de Almacenes Gral. Mosconi. - Vespucio, lunes a viernes de 8 a 13 y sábados de 8 a 11 hs. (Pvcia. de Salta).

Remate: el 6 de junio a las 10 horas, en el Cine Y. P. F. Vespucio (Pvcia. de Salta).

Informes y Prospectos: en los lugares y horarios de exhibición, en Esmeralda 660, pta. baja, Cap. Federal, lunes a viernes de 14 a 20 hs.

Ofertas Bajo Sobre: **Se aceptan personalmente hasta el 2|6|72, a las 18 hs.,** en Esmeralda 660, subsuelo.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

e.29|5 Nº 3.818 v.30|5|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723

6 DE ABRIL DE 1972

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

(Continuación)

1.140.694 — Polémica 61. — P|gral.: Sergio Bagu. — P|espec.: Darío Cantón. Ases.: Haydée Gorostegui de Torres. — Edt.: C. Edit. de América Latina. — BAs. julio|71.

1.140.695 — Polémica 62. — Textos: Elva Roulet. — Otro: Nidia R. Areces. Graciela Ibarra de Roncoroni y Edgardo Ossana. — Ases.: Hayđée Gorostegui de Torres. — Edt.: C. Edit. de América Latina. — BAs. julio|71.

1.140.696 — Polémica 63. — P|gral. y ases.: Haydée Gorostegui de Torres. — P|espec.: Jaime Fuchs — Edt.: C. Edit. de América Latina. — BAs. agosto|71.

1.140.698 — Polémica 64. — P|gral: Haydée Gorostegui de Torres. — P|espec.: José Luis Romero. — Edt.: C. Edit. de América Latina. — BAs. agosto|71.

1.140.699 — Polémica 65. — P|gral. y ases.: Haydée Gorostegui de Torres. — P|especial: Oscar A. Troncoso. — Edt.: C. Edit. de América Latina. — BAs. julio|71.

1.140.700 — Polémica 66. — P|gral. y ases.: Haydée Gorostegui de Torres. — P|especial: Daniel Viia. — Edt.: C. Edit. de América Latina. — BAs. agosto|71.

1.140.701 — Polémica 67. — P|gral. y ases.: Haydée Gorostegui de Torres. — P|especial: Antonio J. Cayro. — Edt.: C. Edit. de América Latina. — BAs. set|71.

1.140.702 — Polémica 68. — P|gral. y ases.: Haydée Gorostegui de Torres. — P|especial: Samuel Gorban. — Edt.: C. Edit. de América Latina. — BAs. set|71.

1.140.703 — Polémica 69. — P|gral. y ases.: Haydée Gorostegui de Torres. — P|especial: Arturo Jauretche. — Edt.: C. Edit. de América Latina. — BAs. set|71.

1.140.743 — Esos Muchachos Alegres. — Shake. — Música y Edt.: Carmelo Consalvo. — BAs. abril|72.

1.140.744 — Esos Muchachos Alegres. — Shake. — Letra y Edt.: Carmelo Consalvo. — BAs. abril|72.

1.140.760 — No Se Que Tiene la Lechuga. — Música|esc.: Albe Rubén Pavese. Ejecut|en Teatro al Aire Libre. — BAs. I|72.

1.140.761 — El Alcalde de Zalamea. — Autor: Calderón de la Barca. — Adap.: Manuel Jedwabny. — Repres|teatro Coronel Díaz. — BAs. febrero|72.

1.140.762 — Perdón Por Mi Pasado. — Autor: Roberto Habegger. — Repres| teatro Theatron. — BAs. enero|72.

1.140.763 — La Muñeca Conflictuada. — Autor: (mús.esc): María Encarnación Caparros. — Ejecut|en teatro A.B.C. — BAs. febrero|72.

1.140.764 — Sandra la Dama de la Esperanza. — Autor: Luis Roberto Volpi. Repres|en el Club Pampa. — Chaco. — loc Pampa del Infierno. enero|72.

1.140.765 — No Se Que Tiene la Lechuga. — Autor: Alpargato. — Repres|teatro al Aire Libre. — BAs. enero|72.

1.140.766 — La Llave. — Autor: Noél Claraso. — Adapt.: Juan Alcides Plaza. — Repres|teatro Auditorium de M. del Plata. — BAs. enero|72.

1.140.767 — Más de Dos Veces No... — Autor: Irma Esther Santa Cruz de Vieyra. — Abel Santa Cruz. — Repres| teatro Provincial, de M. del Plata. — BAs. dic|71.

1.140.768 — El Maipazo. — Edición Extra. — Autor: Luis César Amadori. — Norberto Luis Campana. — Clelia Alguibay y|o. — Repres|teatro Maipo. — BAs. dic|71.

1.140.769 — La Manzana Feliz. Aut.: Jack Pulman. Trad.: Concepción Zorrilla. Repres.: teatro Lido de N. del Plata. — Bs. As., enero 1972.

1.140.77 — Estadística. Aut.: Mario J. L. Gr. d.lfo. Edt.: Club de Estudio. Bs. As., marzo de 1972.

1.140.780 — Algebra. Aut.: Anón. Edt.: Club de Estudio. Bs. As., Febrero 1972.

1.140.781 — Algebra. Aut.: Roberto J. Chechi. Edt.: Club Estudio. Bs. As. Febrero 1972.
1.140.782 — Estructuras II. t|1. Aut.: Anón. Edit.: Club de Estudio. Bs. As., Febrero 1972.
1.140.783 — Estructuras II. t|2. Aut.: Edit.: Club de Estudio. Bs. As., Febrero 1972.
1.140.784 — El Payador Perseguido. Aut.: Atahualpa Yupanqui. Dib.: Horacio Cardo. Edt.: Cía. Gral. Fabril Editora. Bs. As. Enero 1972.
1.140.785 — Arthur Miller. Aut.: Leonard Moss. Edt.: Cía. Gral. Fabril Editora. Trad.: Lucrecia C. de Mathe. Bs. As., Nov. 1971.
1.140.815 — Derecho Internacional Público. 3 (ms. Aut.: Pascual Scarpino. Edit.: Organización Oliver. 1º edc. S. Fe. Marzo 1972.
1.140.818 — L'Eco Del Calabresi. a|5 Nº 92. Italiano|cast. Prop. dir.: Pascual Caligiuri. Bs. As., Cap. Marzo 1972.
1.140.819 — Comunidad. Quincen. a|I. Nº 3. Prop.: Parroquia San Cipriano. Dir.: Bernardo Ossege. E. Ríos, Diamante. Abril 1972.
1.140.823 — Coincidencia. Mens. a.4 Nº 5. Prop.: Segundo Agustín Roca. Dir.: Enrique Cornejo Costas. Bs. As., Cap. Mayo 1972.
1.1400.824 — Ciencia e Investigación. Nº 10. t.27. Mens. Prop.: Asociac. Argentina para el Progreso de las Ciencias Dir.: Venancio Deulofeu - Alberto C. Taquini. Bs. As., ap. Oct.|71.
1.140.825 — La Idea. Quincen. a.|56. Nº 3025. Prop. dir.: Valentín Corcuera. Bs As, R. de Escalada. Marzo 1972.
1.140.826 — El Eco de la Riestra. Mens. Nº 59. Prop. dir.: Armando Oscar Colamarino. Bs. As., Norberto de la Riestra. Dic. 1971.

Obras Inscriptas

Discos

1.140.626 — Progr. I. y|o: Serenata al Amanecer. y|o (Lawrence, y|o) y|o ed.: Discos CBS. Bs. As., marzo 1972.
1.140.627 — Progr. I. y|o: Georgina, y|o (J. Dale, y|o) y|o Int.: Percy Faith. Disco Nº 85-069. AutoStéreo. Edt. Discos CBS. Bs. As., marzo 1972.
1.140.628 — Progr. I, y|o: La La La y|o (M. de la Calva, y|o) y|o Int.: Caravelli Disco Nº 85.070. Canales Estéreo. Edit.: Discos CBS. Bs. As., marzo|72.
1.140.629 — Progr. I. y|o: Caminando en la Lluvia. y|o (Gragg. y|o) y|o Int.: Jonnie Ray, y|o Disco Nº 85-076. Canales Estéreo. Edt.: Discos CBS. Bs As., marzo 1972.
1.140.630 — Progr. I, y|o: Arriba Arriba Adelante, y|o (J. Webb) y|o Int.: Ray Conniff y su orq. Disco Nº 85.079. Canales Estéreo. Edt.: Discos CBS. Bs. As., marzo 1972.
1.140.631 — Progr. I, y|o: Rezo Una Plegaria, y|o (B. Bacharach, y|o), y|o Int.: Johnny Mathis. Disco Nº 85-082 Auto Stéreo. Edt.: Discos CBS. Bs. As., marzo 1972.
1.140.632 — Progr. I y|o: Sentado en el Muelle de la Bahía, y|o (O. Redding, y|o) y|o. Int.: Mongo Santamaría. y|o Disco Nº 85-085 Auto Stéreo. Edt.: Discos CBS. Bs. As., marzo|1972.
1.140.633 — Progr. I. y|o: Así, y|o (Sandro y|o). Int.: Sandro. Orq. Jorge López Ruiz. Disco Nº 85.087. Canales Stéreos Edit.: Discos CBS. Bs. As., marzo 1972.
1.140.634 — Progr. I. y|o: Señora Robinson, y|o (P. Simon) y|o (P. Simon) y|o Int.: Simon y Garfunkel. Disco Nº 85-089. Auto Stéreo. Edt.: Discos CBS. Marzo|72.
1.140.635 — Progr. I. y|o: Yo Te Amo, Te Amo, Te Amo, y|o (R. Carlos, y|o) Edit.: Discos CBS. Bs. As., marzo|72.
1.140.636 — Progr. I, y|o: Una Canción, y|o (F. Bracardi) y|o. Int.: Caravelli. Disco Nº 851086. Auto Stéreo. Edt.: Discos SBS. Bs. As., marzo 1972.
1.140.637 — Progr. I. y|o: En Algún Lugar, Mi Amor, y|o (P. F. Webster. y|o) y|o Int.: Ray Conniff y su orquesta. Vol. 2. Disco Nº -0099. Canales Est. Edit.: Discos CBS. Bs. As., marzo 1972.
1.140.638 — Progr. I. y|o: Zíngara. y|o (Riccardi, y|o) y|o Int.: Caravelli. Disco Nº 85.104. Autostéreo. Edt.: Disco CBS. Bs. As., marzo|72.
1.140.639 — Progr. I. y|o Fácil de Olvidar. y|o (Sandro y|o) y|o. Int.: Sandro y su orqu. Jorge López Ruiz. Disco Nº 85-106. Can. Etéreo. Edt.: Discos CBS. Bs. As., marzo 1972.
1.140.640 — Progr. I y|o: El Sheik de Arabia. y|o (H. B. Smith. y|o) y|o Int.: Ray Conniff y su orq. Disco Nº 85-107. C. |Est. Edt.: Discos CBS. III|72.
1.140.641 — Progr I y|o: Sentado a la Vera del Camino, y|o (R Car'os y|o) y|o Int.: Lafayette. Disco Nº 85.110. Can|Est. vol. 5 Edit.: Discos CBS. Bs. As., marzo 1972.
1.140.642 — Progr. I. y|o: Zum Zum Zum. y|o (Cánfora. y|o) y|o Int.: Gigliola Cinquetti. Disco Nº 85 114. Auto Stéreo. Edt.: Disco. CBS. Bs. As., marzo 1972.
1.140.643 — Progr. I y|o: Adiós y|o (Lennon y|o) y|o. Int.: Caravelli. Disco Nº 85. 120. Can. Est. Edt. Discos CBS. Bs. As., marzo|72.

1.140.644 — Prog. I y|o: Como Somos y|o (Piero y|o) y|o. Int.: Piero, orqu. Jorge López Ruiz. Disco Nº 85. Can. est. Edt. Discos CBS. Bs. As., marzo|72.
1.140.645 — Prog. I y|o: La Vida Continúa y|o (Sandro y|o) y|o. Int.: Sandro y orqu. Jorge López Ruiz. Disco Nº 85, 123. Can|Est. Edt. Discos CBS. Bs. As., marzo|72.
1.140.646 — Prog. I y|o: Acuario|Deja entrar la luz del sol y|o (J. Rado y|o) y|o. Int.: Lafayette. Disco Nº 85. 146. Canc.|Est. Edt. Discos CBS. Bs. As., marzo|72. (vol|6).
1.140.647 — Prog. I y|o: Preludio Coral "Wachet Auf" — Concierto Brandenburgués Nº 3. Iº mov. y|o. Aut. gral.: Bach |Electrónico|. Arr. ejecut.: Int.: Walter Carlos y|o. Disco Nº 85, 492. Canc.|Est. Edt. Discos CBS. Bs. As., marzo|72.
1.140.648 — Prog. I y|o: Casino Royal y|o (B. Bacharach) y|o. Int.: Orquesta Serenata Tropical. Disco Nº 86 003. AutoSterio. Edt. Discos CBS. Bs. As., marzo|72.
1.140.649 — Prog I y|o: Algo para Recordar y|o (H. Warren) y|o) y|o. Int.: Percy Faith y su orqu. y|o. Disco Nº 86 - 005. AutoStereo. Edt. Discos CBS. Bs. As., marzo|72.
1.140.650 — Prog. I y|o: Los Sonidos del Silencio y|o (Paul Simon). Int.: Simón & Garfunkel. Mús. adc.: David Grusin. Disco Nº 86 - 006. AutoStereo. Edt. Discos CBS. Bs. As., marzo|72.
1.140.651 — Prog. I y|o: Adiós Mariquita Linda y|o (M. A. Jiménez) y|o. Int.: Hermanas Huerta. Mariaschi Nac. de A. Elías y|o. Disco Nº 87-005. Canc.|Est. Edt. Discos CBS. Bs. As., marzo|72.
1.140.652 — Prog. I y|o: Recuerdos de Ipacaraí y|o (D. Ortiz y|o) y|o. Int.: Trío los Panchos. Disco Nº 87-006. Can.|Est. Edt. Discos CBS. Bs. As., marzo|72.
1.140.653 — Prog. I y|o: Pájaro Campana y|o (anón.) y|o. Int.: Orquesta Serenata Tropical. Disco Nº 87-008. Canc.|Est. Edt. Discos CBS. Bs. As., marzo|72.
1.140.654 — Prog. I y|o: Vals Orosz - Danza Cosaca y|o (Anón) y|o. Int.: Marek Weber y su Orqu. Disco Nº 87-010. AutoStereo. Edt. Discos CBS. Bs| As., marzo|72.
1.140.655 — Prog. I y|o: Toque de Cuadrillas y|o (popular) y|o. Int.: Banda Taurina de Genaro Núñez. Disco Nº 87-011. AutoStereo. Edt. Discos CBS. Bs. As., marzo|72.
1.140.807 — F. A: La otra Noche Caminando y|o. F. B: Bailemos Rock and Beat. Aut. gral.: Silvana Oviedo y|o. Disco Nº P|17403. Edt.: RBS. Int.: Don Gordon y su Grupo, canto: Andrés Morel. Bs. As., julio|71.

Para Publicar de Nuevo en el Boletín Oficial
(mes: marzo|72)

1.138.716 — (día 23) La Cabo y Sargento, zamba. Letra: Rafael Rossi - Cristino Tapia. Edt. Pigal. Bs. As., febr|72.
1.139.212 — (día 27) El Abuso del Derecho. Aut.: Epifanio J. L. Condorelli. Edt. Platense. Bs. As., abril|71.
1.139.256 — (día 27) No serás un Recuerdo, tango. Letra: Homero Moavro. Edt. Edami. Bs. As., enero|72.
1.139.259 — (día 27) Embrujo en Chacarera. Letra: Juan Carlos Quinteros. Edt. Edami. Bs. As., dic|17.

e.29|5 Nº 3.033 v.29|5|72

7 DE ABRIL DE 1972

Comunicación publicaciones periódicas
Decreto-Ley Nº 12.063|57

1.140.845 — El Accionista. Nº 7584|7602. Buenos Aires, febrero 1972.
1.140.846 — La Bolsa. Nº 4278|96. Buenos Aires, febrero 1972.
1.140.847 — El Cruzado Nº 2320|25. Bs. Aires, enero, marzo 1972.
1.140.848 — Informe. Nº 2. Buenos Aires 1972.
1.140.849 — L'Eco D'Italia. Nº 102|04. Bs. Aires, febrero 1972.
1.140.850 — O.N.A. Nº 97|112. Buenos Aires, febrero 1972.
1.140.851 — A Nap Fial Nº 3|4 (81-82). Buenos Aires, J. L. Suárez, abril 1972.
1.140.852 — Fe-ca-Pes Nº 28|31. Córdoba, febrero 1972.
1.140.853 — Rumbos. Nº 352. Misiones, Eldorado, febrero 1972.
1.140.854 — Agencia Noticiosa Judía OJI Nº 102|5. Bs. Aires, febrero 1972.
1.140.855 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Nº 3676|83. Buenos Aires, febrero 1972.
1.140.856 — Confirmado. Nº 346|49. Bs. Aires, febrero 1972.

1.140.857 — Corriere Rivista. Nº 20. Bs. Aires, marzo 1972.
1.140.858 — Estampado Noticias-Sudamtex. Nº 51. Buenos Aires, marzo 1972.
1.140.859 — Filantropía. Nº 455. Buenos Aires, febrero 1972.

Obras inscriptas

1.140.898 — Tipo humahuaqueño. Dib. carbón-foto. Autor: Francisco Paulino Luis Ramoneda. Public. en Humahuaca, S. S. de Jujuy, abril 1972.
1.140.899 — Calle de Humahuaca. Oleo. foto. Autor: Francisco Paulino Luis Ramoneda. Public. en Humahuaca, S. S. de Jujuy, abril 1972.
1.140.903 — Cuentos de la selva. 18ª edic. Autor: Horacio Quiroga. Editor: Losada. Buenos Aires, Avellaneda, febrero de 1972.
1.140.904 — Memorial de la Isla Negra 2ª edic. Autor: Pablo Neruda. Editor: Losada. Buenos Aires, Avellaneda, febrero 1972.
1.140.905 — Poesías. 10ª edic. Autor: Antonio Machado. Editor: Losada. Buenos Aires, Avellaneda, enero 1972.
1.140.907 — Huasipungo. 7ª edic. Autor: Jorge Icaza. Editor: Losada. Buenos Aires, Avellaneda, diciembre 1971.
1.140.908 — Cuentos de amor, de locura y de muerte. 8ª edic. Autor. Horacio Quiroga. Editor: Losada: Buenos Aires, febrero 1972.
1.140.909 — 20 Poemas de amor y una canción desesperada. 15ª edición. Autor: Pablo Neruda. Editor: Losada. Bs. Aires, diciembre 1971.
1.140.912 — María. 4ª edic. Autor: Jorge Isaacs. Editor: Losada. Buenos Aires, agosto 1971.
1.140.913 — Fuenteovejuna — Peribáñez y el comendador - De Ocaña - El mejor alcalde el rey. Autor: Lope de Vega. Introduc.: Pedro Henríquez Ureña. Editor: Losada. 4ª edic. Buenos Aires, febrero 1972.
1.140.914 — Cantos ceremoniales. 2ª edición. Autor: Pablo Neruda. Editor: Losada. Buenos Aires, Avellaneda, enero de 1972.
1.140.915 — Mariana Pineda. 6ª edic. Autor: Federico García Lorca. Editor: Losada. Buenos Aires, febrero 1972.
1.140.917 — Ofrenda lírica (Gitanjali) 4ª edic. Autor: Rabindranath Tagore. Trad.: Zenobia Camprubí de Jiménez. Editor: Losada. Bs. Aires, enero 1972.
1.140.900 — Lecciones preliminares de filosofía 15ª edic. Autor: Manuel García Morente. Editor: Losada. Buenos Aires, febrero 1972.
1.140.901 — Química orgánica. 3ª edic. Autor: Héctor Fernández Serventi. Dibuj.. Jorge A. Bruzzone. Editor: Losada. Buenos Aires, enero 1972.
1.140.902 — Química general e inorgánica. I p. Autor: Héctor Fernández Serventi. Editor: Losada. 5ª edic. Dib.: Jorge A. Bruzzone. Buenos Aires, enero 1972.
1.140.906 — Didáctica especial. 2ª edic. Autor: Oscar Carlos Combetta. Editor: Losada. Buenos Aires, enero 1972.
1.140.910 — Química general e inorgánica. II p. 4ª edic. Autor: Héctor Fernández Serventi. Dib.: Jorge A. Bruzzone. Editor: Losada. Buenos Aires, enero 1972.
1.140.911 — Educación democrática. I. Autores: Jorge Raúl Delfino, José Camilo Gómez, Oscar Roberto Gómez y otros. Editor: Losada. 10ª edic. Buenos Aires, enero 1972.
1.140.916 — Educación democrática. I. 14ª edic. Autores: Jorge Raúl Delfino, José Camilo Gómez, Oscar Roberto Gómez y otros. Editor: Losada. Buenos Aires, enero 1972.
1.140.966 — Síntesis Forense. Trimestral. a|6. Nº 11. Prop.: Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro. Director: Darío Pardo. Buenos Aires, San Isidro, 4º trim. 1971.
1.140.980 — Boletín de la Cámara de Industria y Comercio Argentino - Alemana. Mensual. Nº 224. Prop.: Cámara de Ind. y Com. Argentino - Alemana. Director: Gerardo Schiefelbein. (Cast. - Alemán). Buenos Aires, febrero 1972.
1.140.981 — Verdad. Seman. a|4. Nº 153. Prop. director: Félix Pedro Peyrelongue. Buenos Aires, Henderson, marzo de 1972.
1.140.989 — Se me fue el dolor — canc. Mús.: Berna Bevilacqua — Antonia Giorla — Marcelo Sánchez — edt.: Pamsco — Bs. Aires, enero 72.
1.140.990 — La Vida es Pura Risa — balada — Letra.: Armando Miguel Montoya — Berna Bevilacqua — edt.: Pamsco — Bs. As., enero. 72.
1.140.991 — La Vida es Pura Risa — balada — Mús.: Armando Miguel Montoya — Berna Bevilacqua — edt.: Pamsco — Bs. Aires, enero 72.
1.140.992 — Con un Suspiro — paseo — Letr.: Berna Bevilacqua — Alfredo Pitaro — José Vicente Zaurrini — edt. Pamsco — Buenos Aires, enero 72.
1.140.993 — Con un Suspiro — paseo — Mús.: Berna Bevilacqua — Alfredo Pitaro — José Vicente Zaurrini — edt. Pamsco — Buenos Aires, enero 72.
1.140.994 — Lustrándolo Estoy — marcha gaita — Letr.: Berna Bevilacqua — Pamsco — Bs. As., enero 72.

1.140.995 — Lustrándolo Estoy — marcha gaita — Música: Berna Bevilacqua — Tito Valdez — Aldo Kustin — edt.: Pamsco — Bs. As., enero 72.
1.140.996 — Siempre me Gustas — ratumbé — Letr.: Berna Bevilacqua — Rogelio Campana — Gerardo Daher — edt. Pamsco — Bs. Aires., enero 72.
1.140.997 — Siempre me Gustas — catumbé — Música: Berna Bevilacqua — Rogelio Campana — Gerardo Daher — edt. Pamsco — Bs. Aires., enero 72.

Discos

1.140.860 — Progr. I — y|o — Ella Es — y|o (L. Favio) — y|o — Int.: Leonardo Favio — orq. Mario Cosentino — Disco Nº 83 — 032 — Can.|Est. — edt. Discos CBS — Buenos Aires, marzo 72.
1.140.861 — Progr. I — y|o: Esta es mi Canción — y|o — (Ch. Chaplin) — y|o Int.: Ray Conniff y su orqu. — Disco Nº 85 — 004 — Auto Stereo — edt.: Discos CBS — Buenos Aires, marzo 72.
1.140.862 — Progr. I — y|o: Las Hojas Muertas — y|o (J. Prevert — y|o) y|o Int.: Ives Montand — y|o — Disco Nº 87 - 012 — Auto Stereo — edt.: Discos CBS — Bs. As., marzo 72.
1.140.863 — Progr. I — y|o: Río Amarillo (no comprendes) — y|o — (J. Christie) y|o Int.: Lafayette — Disco M. 87.125 — Can|Est| — edt.: Discos CBS — vol|7 — Buenos Aires, marzo 72.
1.140.864 — Progr. I — y|o — María La O — y|o — (E. Lecuona) — y|o — Int: Orqu.: Serenata Tropical — disco Nº M 87.140 — Canc. Est. — edt.: Discos CBS — Bs. Aires, marzo 72.
1.140.865 — Obertura de "El Empresario" — y|o (Mozart) — Int.: Bruno Walter y orqu. Sinf|Columbia — Disco Nº 88 - 007 — Auto Stereo — edt.: Discos CBS — Buenos Aires, marzo 72.
1.140.866 — Sinfonía Clásica — op. 25 y|o — (Prokofieff) — Int.: Eugene Ormandy dir|orqu. de Filadelfia — Disco Nº 88 - 009 — Auto Stereo — edt.: Discos CBS — Bs. Aires, marzo 72.
1.140.867 — Sinfonía Nº 41 — (Do mayor) — y|o — (Mozart) — Int.: Bruno Walter dir|orqu. Sinf|Columbia — Disco Nº 88 - 010 — Auto Stereo — edt.: Discos CBS — Bs. Aires, marzo 72.
1.140.868 — Sinfonía Nº 9 — op. 95 — (Del Nuevo Mundo) — aut.: Dvorak dir.: George Szell y orqu. de Cleveland — Disco Nº 88 — 011 — Auto Stereo — edt.: Discos CBS — Bs. Aires, marzo 72.
1.140.869 — Sinfonía Nº 5 — Do menor op. 67 — (Beethoven) — dir.: George Szell — Orq. Sinf|Cleveland — Disco Nº 88 - 012 — Auto Stereo — edt.: Discos CBS — Bs. Aires, marzo 72.
1.140.870 — Concierto Nº 1 — Op. 23 — (Tschaikowski — Int.: Philipe Entremont — piano — Orq. Fil|N York, dir.: Leoard Bernstein — Disco Nº 88 - 015 — Canc Estereo — Edit.: Discos CBS — Bs. Aires, marzo 72.
1.140.871 — Progr. I — y|o — En Esta Tarde Gris — y|o — (M. Mores — y|o) y|o — Int.: Julio Sosa y orqu. Leopoldo Federico — Disco Nº M 88.379 — Canc|Est. — edt.: Discos CBS — Bs. Aires, marzo 72.
1.140.872 — Progr. I — y|o: Yo te Amo... Yo tampoco — y|o — (S. Gainsbourg) y|o Int.: Ray Conniff — Disco Nº M 88.987 — Canc. Est|edt.: Discos CBS — Buenos Aires, marzo 72.
1.140.873 — Progr. I — y|o — Liliana: y|o — (Carlos Lico) — y|o — Int.: Trío Los Panchos — Disco Nº M 88.997 — Can. Est. — edt.: Discos CBS — Bs. Aires, marzo 72.
1.140.874 — Progr. I — y|o —: Cae la Lluvia Sobre mi Cabeza — y|o — (B. Bacharach — y|o) y|o — Int.: Caravelli — disco Nº 89.001 — Canc|Est| edt.: Discos. CBS — Bs. Aires, marzo 72.
1.140.875 — Progr. I — y|o: El Carrero Cachapacero — y|o — (H. Pérez — y|o) y|o Int.: Los Trovadores — Disco Nº M 89.006 — Canc'Est| — edt.: Discos CBS — Buenos Aires marzo 72.
1.140.876 — Progr. I — y|o: Jacinto Chiclana — y|o — (A. Piazzolla — y|o) y|o — Int.: Cuarteto Zupay — Disco Nº M89.007 — Can|Est| — Edt.: Discos CBS — Buenos Aires, marzo| 72.
1.140.877 — "Progr. I" — y|o—: Te quiero tanto amada mía — y|o — (Sandro — y|o) — y|o — Int.: Sandro — Disco Nº M 89.010 — Can|Est| Edt.: Discos CBS — Buenos Aires, marzo 72.
1.140.878 — "Progr. I" — y|o —: Con amor o sin amor — y|o — (L. Aguilé) y|o — Int.: Luis Aguilé — Disco Nº M 89.014 — Can|Est — edt.: Discos CBS — Buenos Aires marzo 72.
1.140.879 — "Progr. I" — y|o —: Mi linda Concepción — y|o — (Campomar) — y|o — Int.: Cuarteto Imperial — Disco Nº 89.024 — Can|Est| — edt.: Discos CBS — Buenos Aires, marzo 72.
1.140.880 — Progr. I, y|o. Fue más fuerte que yo. y|o. (F. Smith) y|o. Int: Sergio Denis. Orq: Jorge Leone. Disco Nº M 89.026. Can. Est. Edt: Discos CBS. Bs. As., marzo 72.

1.140.881 — Progr. I, y|o. Chiquillada, y|o. (J. Carbajal) y|o. Int: Jorge Cafrune. Disco Nº M 89.043. Can. Est. Edt: Discos CBS. Bs. As., marzo 72.
1.140.882 — Progr. I, y|o. Después de amarnos, y|o. (A. Valdez Herrera), y|o. Int: Javier Solís. Disco Nº M 89.048. Can. Est. Edt: Discos CBS. Bs. As., marzo 72.
1.140.883 — Progr. I, y|o. Tengo muchísimos recuerdos de tí, y|o. (D. Lindsal, y|o). Int: Caravelli. Disco Nº 89.049. Can. Est. Int: Caravelli. Edt: Discos CBS. Bs. As., marzo 72.
1.140.884 — Progr. I, y|o. Celoso, y|o. (J. L. Carson, y|o). Int: Trío Los Panchos. (Gil. Navarro. Albino). Disco Nº 89.054. Can. Est. Edt: Discos CBS. Bs. As., marzo 72.
1.140.885 — Progr I, y|o. Brasil, y|o. (R. Rusel, y|o). Int: Ray Conniff y su orq. Disco Nº M 89.055. Can. Est. Edt: Discos CBS. Bs. As., marzo 72.
1.140.886 — Progr. I, y|o. Mi pequeño Cahoeiro, y|o. (R. Sampaio) y|o. Int: Roberto Carlos. Disco Nº 89.057. Can. Est. Edt: Discos CBS Bs. As., marzo 72.
1.140.887 — Progr. I, y|o. Yo tengo una flor, y|o. Aut. e Int: Roberto Rimoldi Fraga. Orq: Oscar Cardoso Ocampo. Disco Nº M 89.061. Can. Est. Edt: Discos CBS. Bs. As., marzo 72.
1.140.888 — Progr. I, y|o. Embustero y Bailarín, y|o. (L. Aguilé, y|o). Int: Luis Aguilé. Disco Nº 89.063. Can. Est. Edt: Discos CBS. Bs. As., marzo 72.
1.140.889 — Progr. I, y|o. Chiquillada, y|o. (J. Carbajal) y|o. Int: Jorge Cafrune, y|o. Disco Nº M 89.066. Can. Est. Edt: Discos CBS. Bs. As., marzo 72.
1.140.890 — Progr. I, y|o. Vientos Cantantando, bestias llorando, y|o. (M. Carabello) y|o. Int: Abraxas. Santana. Disco Nº M 89.067. Can. Est. Bs. As., marzo 72.
1.140.891 — Progr. I, y|o. Cándida, y|o. (I. Levine, y|o). Int: Fay Conniff y su coro. Disco Nº 89.073. Can. Est. Edt: Disco CBS. Bs. As., marzo 72.
1.140.892 — Progr. I, y|o. Corazón Gitano, y|o. (Migliacci, y|o). Int: I. Profeti, y|o. Disco Nº M 89.074. Can. Est. Edt: Discos CBS. Bs. As., marzo 72.
1.140.922 — Faz "A": Sha Kun Da Ra. (Charlie Belar, y|o). Faz "B": Un verano feliz. (Héctor Quattromano). Int: Ticket. Disco Nº 31795. M. H. Edt: Sicamericana. Bs. As., marzo 72.

e.29|5 Nº 3.034 v.29|5|72

10 DE ABRIL DE 1972

Comunicación Publicaciones Periódicas

Decreto Ley Nº 12.063|57

1.141.022 — Kyoyu — mens. Nº 504 — Bs. As., cap. marzo|72.
1.141.023 — El Memorándum — Nº 348|50, Bs. As., febr|72.
1.141.024 — El Memorándum — Nº 206|08 — Bs. As., cap. febr|72.
1.141.025 — El Memorándum — Nº 68|70 — Bs. As., cap. febr|72.
1.141.026 — La redonda de la suerte — Nº 1|5, Bs. As., cap marzo|72
1.141.027 — Reseñas Odontológicas — Nº 1 — Bs. As., cap. marzo7|2.
1.141.028 — Tiempo de sosiego — Nº 18|21 — Bs. As., cap febr|72.
1.141.029 — Vivienda — Nº 116 — Bs As., marzo|72.
1.141.030 — La voz del país — Nº 9 — Bs. As., marzo|72.
1.141.031 — Boletín Informativo de la Cámara Comercial e Industrial de Rauch — Nº 182 — Bs. As., febr|72.
1.141.032 — Cooperación y Progreso — Nº 56|57 — Bs. As., Cabildo dic|enero 72.
1.141.033 — Difusión — Nº 27 — Bs. As., S. Isidro dic|71.
1.141.034 — Nuestra Provincia — Nº 296|313 — Bs. As., Tolosa — febr|72.
1.141.035 — Semanario — Nº 1580|88 — Bs. As., Campana, febr|72.
1.141.036 — Vida Feliz — Nº 3 — Bs As., Florida, febr|72.

Obras Inscriptas

1.141.041 — Dependencia y Revolución en América Latina — aut.: Rubén Bortnik — edt.: Edic. de la Reconquista — Bs. As., marzo|72.
1.141.052 — El Genio Político de San Martín —2º edc. — Aut.: Ricardo Levene — edt.: Edic. Depalma — Bs. As., junio|70.
1.141.053 — Crímenes de la Brujería — aut.: Enrique C. Henríquez — edt.: Edic. Depalma — Bs. As., junio|70.
1.141.054 — Problemática de la Solución de conflictos Intrabloques — aut.: Iris Mabel Laredo — edt.: Edic. Depalma — Bs. As., julio|70.
1.141.065 — Pronegocios — Nº quincena|I — prop.: Bernardo Malamud — Dir.: Manuel A. Córdova Alsina — Bs As., cap. marzo|72.
1.141.076 — Personaje Visiblemente Emocionado — lápiz — aut.: Roberto Aizenberg — Public. Galería Benzac Art. — Bs. As., agosto|712
1.141.077 — Pintura — óleo — aut.: Roberto Aizenberg, Expuesta en Galería Banzac Art. — Bs. As., agosto|71.
1.141.078 — Marinero — óleo — Aut.: Roberto Aizenberg — Exp. en Galería Benzac Art. — Bs. As., Cap. agosto|71.
1.141.079 — Niño con Flauta — óleo — aut.: Primaldo Mónaco — Exp. Galería Perla Marino — Bs. As., set|71.
1.141.080 — Figura — óleo — aut.: Primaldo Mónaco — Exp. Galería Perla Marino — Bs. As., set|71.
1.141.081 — Niña — óleo — aut.: Primaldo Mónaco — Exp. Galería Perla Marino — Bs. As., set|71.
1.141.082 — Composición — óleo — Aut.: Primaldo Mónaco — Exp. Galería Perla Marino — Bs. As., set|71.
1.141.112 — Donde has estado todo este tiempo, beat — Mús.: Héctor Soule — Bs. As., abril|72 — edt. Artismo.
1.141.113 — Donde has estado todo este tiempo, beat — Letra: Héctor Soule — edt.: Artismo — Bs. As., abril|72.
1.141.114 — Te prometo que a tu lado volveré, beat — Mús.: Nestor Rama — Julio Fontana — Church — edt. Artismo — Bs. As., abril|72.
1.141.115 — Te prometo que a tu lado volveré, beat — Letra: Néstor Rama — Julio Fontana — Church — edt.: Artismo — Bs. As., abril|72.
1.141.116 — El Pendorcho, beat — Mús.: Néstor Rama — Julio Fontana — Aldo Camarota — edt.: Artismo — Bs. As., abril|72.
1.141.117 — El Pendorcho, beat — Letra: Néstor Rama — Julio Fontana — Aldo Camarota — edt.: Artismo — Bs. As., abril|72.
1.141.118 — ¡Hay que cosa esa Muchacha!, beat — Mús.: Fernando Falcon — edt.: Artismo — Bs. As., abril|72.
1.141.119 — ¡Ay que cosa esa muchacha!, beat — Letra: Fernando Falcón — edt.: Artismo — Bs. As., abril|72.
1.141.120 — Seremos Eternos, beat — Mús.: Kapusta — Droblas — Bertarini — edt.: Artismo — Bs. As., abril|72
1.141.121 — Seremos Eternos, beat — Letra: Kapusta — Droblas — Bertarini — edt.: Artismo — Bs. As., abril|72.
1.141.122 — Tan sólo un hombre, beat — Mús.: Willy Quiroga — edt.: Artismo — Bs. As., abril|72.
1.141.123 — Tan sólo un hombre, beat — Letra: Willy Quiroga — edt.: Artismo — Bs. As., abril|72.
1.141.051 — Derecho del Trabajo. Vol. 3. La relación del trabajo. Autor: Francisco De Ferrari. Editor. Depalma. Bs. Aires, julio 1970.
1.141.055 — Estudio de los contratos en nuestro Derecho Civil. Autor: Luis M. Rezzónico. Actualizac.: Julio I. Lezama. Editor: Depalma. Buenos Aires, octubre 1970.
1.141.056 — La competencia en la acción de amparo. Autor: Carlos R. Arigós Editor: Depalma. Buenos Aires, junio 1970.
1.141.125 — Buenos Aires reina y cenicienta (y otros). Autor y editor: Alvaro M. Martínez. Buenos Aires, Tapalqué, febrero 1972.
1.141.126 — Fue allá en España, pasodoble. Letra. Berna Bevilacqua, Gerardo Daher, Rogelio Campana. Editor: Pamsco. Buenos Aires, enero 1972.
1.141.127 — A mi Esther. Cumbia. Letra: Berna Bevilacqua, Weiceslao Cerini, Bartolo Beltramo. Editor: Pamsco. Bs. Aires, enero 1972.
1.141.128 — A mi Esther. Cumbia. Mús.: Berna Bevilacqua, Wenceslao Cerini, Bartolo Beltramo. Editor: Pamsco. Bs Aires, enero 1972.
1.141.129 — Se me fue el dolor. Canción. Letra: Berna Bevilacqua, Antonia Giorla, Marcelo Sánchez. Editor: Pamsco. Buenos Aires, enero 1972.
1.141.130 — Se me fue el dolor. Canción. Mús.: Berna Bevilacqua, Antonia Giorgia, Marcelo Sánchez. Editor: Pamsco. Buenos Aires, enero 1972.
1.141.130 — La noche de nuestra boda. Gaita. Letra: Berna Bevilacqua, Rogelio Campana, Pedro Cerini. Edit.: Pamsco. Buenos Aires, enero 1972.
1.141.131 — La noche de nuestra boda. Gaita. Mús.: Berna Bevilacqua, Rogelio Campana, Pedro Cerini. Edit.: Pamsco. Buenos Aires, enero 1972.
1.141.132 — Y... supongamos. Marcha gaita. Mús.: Berna Bevilacqua, Rogelio Campana, Jorge Omar Andrada. Editor: Pamsco. Bs. Aires, enero 1972.
1.141.133 — Y... supongamos. Marcha gaita. Mús.: Berna Bevilacqua, Rogelio Campana, Jorge Omar Andrada. Editor: Pamsco. Buenos Aires, enero 1972
1.141.152 — Análisis III. 1ª edic. Recop. adapt.: anónima. Clases dictadas por el Prof. Flaks. Editor: Edic. Newton. Buenos Aires, marzo 1972.
1.141.153 — Algebra III. 1ª edic. Clases dictadas por el Prof. Flaks. Recop. adapt.: anónima. Editor: Edic. Newton. Buenos Aires, marzo 1972.
1.141.154 — Fue allá en España, pasodoble. Mús.: Berna Bevilacqua, Gerardo Daher, Rogelio Campana. Editor: Pamsco. Buenos Aires, enero 1972.
1.141.191 — De luz y barro. Autora: Berta Finkel (y editora). Bs. Aires, marzo 1972.
1.141.196 — Club Atlético Argentino. Boletín trimestral. Nº 41|42. a|8. Prop.: Club Atlético Argentino. Director: Julio Tinnirello, Santa Fe, Firmat, 2º y 3er. trimestre 1971.
1.141.197 — Nuevo D. Mensual. a|I. Nº 1 Prop. director: Juan Alfredo Gentile. Buenos Aires, Ituzaingó, febrero 1972.
1.141.198 — Lomas y Este Mes. Mens. a|I. Nº 1. Prop. director: Hugo Eduardo Bento. Buenos Aires, Lomas de Zamora, abril 1971.
1.141.202 — El Martín Fierro. 5ª edic. Autor: Jorge Luis Borges. Colab.: Margarita Guerrero. Buenos Aires, Quilmes, diciembre 1971.
1.141.203 — Ejercicios de morfología latina. p|I. Aut. selecc.: José A. N. Rasquin. Editor: Columba (c|Mar Jónico). Bs. Aires, enero 1972.
1.141.204 — Ejercicios de morfología latina. p|II. aut. selecc.. José A. N. Rasquin. Edit.: Columba (c|Mar Jónico). Buenos Aires, enero 1972.

Discos

1.141.037 — Faz A: Cerro de la Gloria y otros (C. Allende y otros) Faz B: De todas layas y otros (O. Torres y otros). Intérprete: Los Arrieros Puntanos. Disco Odeón SLDB|1060. Editor: Odeón. Buenos Aires, febrero 1972.
1.141.033 — Faz A: La viruta y otros. (V. Greco y otros). Faz B: Ojos negros y otros (V. Greco y otros). Int.: Los Indios Tacunau. Disco Odeón SLDB|1061. Int. Los Indios Tacunau. Editor: Odeón. Buenos Aires, febrero 1972.
1.141.039 — Faz A: Debajo de la carreta y otros (F. Pérez Cardozo y otros). Faz B: Mi arpa y yo y otros (R. González y otros). Int.: Ricardo González y su conjunto. Disco Odeón SLDB|1062. Editor: Odeón. Buenos Aires, febrero de 1972.

Correcciones mes de febrero y marzo de 1972

1.137.566 — (Día 14|3|72). Planeamiento del aprendizaje en la escuela de nuestro tiempo. Autor: Jorge C. Hansen. Editor: Angel Estrada y Cía. 3ª edic. Buenos Aires, diciembre 1971.
1.135.283 — (Día 25|2|72). Desembarco. Bimestral. Nº 65. Prop. Jefatura de Infantería de Marina. Director: Hernán Lorenzo Peyba. 6º bim. 1971. Buenos Aires.

e.29|5 Nº 3.035 v.29|5|72

Cesión derechos sobre obras literarias Correspondiente al Mes de Marzo de 1972

1.136.263 — 5|3|1972 — Luciano W. Camara a favor de Librería Sopena SRL., cediendo todos los derechos de edición de la obra: ABC del Ajedrez, de la cual es autor.
1.136.56[illegible] — 7|3|1972 — S. E. V. P. E. N., a favor de Angel Estrada y Cía. S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: L'Enseignement de La Philosophie de los cuales son propietarios.
1.136.68[illegible] — 8|3|1972 — Gregorio Fingermann a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Psicotécnica y Orientación Profesional, de la cual es autor.
1.136.683 — 8|3|1972 — Presses Universitaires de France a favor de El Ateneo S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Pedagogie de la Comunicación, de Raymond Ball, de los cuales son propietarios.
1.136.684 — 8|3|1972 — Holt Rinehart And Winston Inc., a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: The Process Of Communication, de David K. Berlo, de los cuales son propietarios.
1.136.908 — 9|3|1972 — Springer Verlag a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Handbuch Der Allgemeinen Pathologie, de H. W. Altmann — F. Buchner — H. Cottier y Colaboradores, de los cuales son propietarios.
1.136.[illegible] — 9|3|1972 — Prentice Hall Inc. Bs. As., cediendo todos los derechos a favor de Editorial Universitaria de de edición de la obra: Métodos de Matemática Aplicada. 2ª Edic. de las cuales son propiet.
1.136.910 — 9|3|1972 — Prentice Hall Inc. a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Elementos de Algebra Lineal, de Anthony J. Pettofrezzo, de los cuales son propietarios.
1.136.911 — 9|3|1972 — Prentice Hall Inc. a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Solución por Computadora de los Sistemas Algebraicos Lineales, de George E. Forsythe y Cleve B. Moler, de los cuales son propietarios.
1.136.912 — 9|3|1972 — Emilio Lida a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Libro del Buen Amor de Yakov Malkiel, de los cuales es propietario.
1.136.913 — 9|3|1972 — Marcelo Ramón Lascano a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Presupues y Dinero, la cual es autor.
1.136.914 — 9|3|1972 — José Carlos Jaime a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Sistema Bancario y ecimiento, de la cual es autor.
1.136.915 — 9|3|1972 — Haydée [illegible]rcedes Jofré Barroso a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra Genio y Figura de Guillermo Enrique Hudson, de la cual es autora.
1.136.916 — 9|3|1972 — Manuel Balanzat a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Matemática Superior para Físicos, de la cual es autor.
1.136.917 — 9|3|1972 — José Luis Muñoz Azpiri a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Noble C[illegible] Seminario de Nobles, de la cual es autor.
1.136.918 — 9|3|1972 — Gral. Isaías José García Enciso a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Gesta de Patagones, de la cual es autor.
1.136.919 — 9|3|1972 — Luis Soler Cañas a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Genio y Figura de Manuel Gálvez, de la cual es autor.
1.136.920 — 9|3|1972 — Monseñor Octavio Nicolás Derisi a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Iglesia y el Orden Temporal, de la cual es autor.
1.137.126 — 10|3|1972 — Marjorie Vernon a favor de Editorial Atlántida S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Aquella Primavera Italiana, de la cual es autora.
1.137.51[illegible] — 14|3|1972 — Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores) a favor de Productora Cinematográfica Enrique S[illegible], cediendo todos los derechos cinematográficos de la obra: Estoy h[illegible] un Demonio, de Hugo Moser, de los cuales es propietaria.
1.138.366 — 21|3|1972 — Editorial Hermes S. A., a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Por qué no soy Cristiano, de Bertrand Russell, de los cuales son propietarios.
1.138.367 — 21|3|1972 — Editions Du Seuil a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Cobra, de Severo Sarduy, de los cuales son propietarios.
1.138.368 — 21|3|1972 — Flammarion et Cie a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Coloquinte, de Roger Peyrefitte, de los cuales son propietarios.
1.138.369 — 21|3|1972 — TAvistock Publications Ltd. a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Knots, de R. D. Laing, de los cuales son propietarios.
1.138.370 — 21|3|1972 — The Macmillan Company a favor de Editorial Hobbs Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Número: Lenguaje de la Ciencia, de Tobías Dantzig, de los cuales son propietarios.
1.138.503 — 22|3|1972 — Penguin Books a favor de Editorial Víctor Lerú S. A., cediendo todos los derechos de la obra: Dictionary of Biology, de M. L. Johnson-M. Abercrombie y C. J. Hickman, de os cuales son propietarios.
1.138.370 — 22|3|1972 — Prentice Hall Inc. a favor de Editorial Víctor Lerú S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Nineteenth Century Romanticism in Music, de Rev M. Longyear, de los cuales son propietarios.
1.139.030 — 24|3|1972 — Aníbal Quijano Obregón, a favor de Ediciones Periferia, cediendo todos los derechos de la obra: Nacionalismo, Neoimperialismo y Militarismo en el Perú, de la cual es autor.
1.139.032 — 24|3|1972 — Routledge And Kegan Paul Ltd. a favor de Editorial Periferia, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Explanation in Social Science de Robert Brown, de los cuales son propietarios.
1.139.033 — 24|3|1972 — Pergamon Press Limited a favor de Editorial Periferia, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Technological Dependence, Monopoly And Growth, de Merhay, de los cuales son propietarios.
1.139.135 — 24|3|1972 — Dr. Carlos A. Bertolasi y Colaboradores a favor de Editorial Intermédica S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Rol de la enfermera en la unidad coronaria", de la cual son autores.
1.139.036 — 24|3|1972 — Year Book Medical Publishers Inc. a favor de Editorial Intermédica S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Shock a physiologic basis for treatment" de Alan P. Thal, de los cuales son propietarios.
1.139.037 — 24|3|1972 — Liliana L. de Cattaneo, Roger O. Mascó, Ada M de Nanini y Susana S. de Hinrichsen, a fa-

vor de Editorial Universitaria Cultura Argentina, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Serie matemática activa para la escuela primaria e intermedia" - "Mínimo común múltiplo y máximo común divisor", de la cual son autores.

1.139.038 — 24|3|1972 — Ada M. de Nasini y Roberto López, a favor de Editorial Universitaria Cultura Argentina, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Lecciones de álgebra y geometría analítica". Vol. 1 y 2, de la cual son autores.

1.139.111 — 24|3|1972 — Rubén Rotondaro, a favor de Editorial Pleamar, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Realidad y cambio en el sindicalismo", de la cual es autor.

1.139.112 — 24|3|1972 — Enrique M. Barba, a favor de Editorial Pleamar, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Cómo llegó Rosas al poder", de la cual es autor.

1.139.235 — 27|3|1972 — Presses Universitaires de France, a favor de Cía. Gral. Fabril Editora S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Philosophie du rire et des pleurs", de Alfred Stern, de los cuales son propietarios.

1.139.236 — 27|3|1972 — Editions Gallimard, a favor de Compañía Gral. Fabril Editora S.A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Le contre Ciel", de René Daumal, de los cuales son propietarios.

1.139.237 — 27|3|1972 — The Macmillan Company, a favor de Compañía Gral. Fabril Editora S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "A short history of chinese philosophy", de Derk Bodde, de los cuales son propietarios.

1.139.238 — 27|3|1972 — Alberto Zum Felde, a favor de Cía. Gral. Fabril Editora S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Diálogo Cristo-Marx", de la cual es autor.

1.139.239 — 27|3|1972 — Carlos Juan Moneta, a favor de Compañía Gral. Fabril Editora S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Argentina y Africa negra - Nacionalismo, ideología y mercados", de la cual es autor.

1.139.240 — 27|3|1972 — Enrique José Landini, a favor de Compañía Gral. Fabril Editora S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Armas para caza menor", de la cual es autor.

1.139.241 — 27|3|1972 — Roger Plá, a favor de Compañía Gral. Fabril Editora S.A., cediendo todos los derechos de edición de al obra: "Cómo cultivar y desarrollar la memoria", de la cual es autor.

1.139.242 — 27|3|1972 — Héctor Tizón, a favor de Compañía Gral. Fabril Editora S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Cantar del profeta y el bandido", de la cual es autor.

1.139.243 — 27|3|1972 — Carlos Flavio Rebella, a favor de Compañía Gral. Fabril Editora S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Manual de caza mayor", de la cual es autor.

1.139.244 — 27|3|1972 — Carlos Alberto Guastavino, a favor de Compañía Gral. Fabril Editora S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Manual de camping", de la cual es autor.

1.139.245 — 27|3|1972 — Raúl Larra, a favor de Compañía Gral. Fabril Editora S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Roberto Arlt, el torturado", de la cual es autor.

1.139.246 — 27|3|1972 — Norberto Ceresole, a favor de Compañía Gral. Fabril Editora S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Geopolítica de liberación,, Argentina, el Grupo Andino y las Naciones del Plata". de la cual es autor.

1.139.247 — 27|3|1972 — Roberto F. Lamberg, a favor de Compañía Gral. Fabril Editora S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Ideología y guerrilla en Latinoamérica".

1.139.248 — 27|3|1972 — Enrique José Lantini, a favor de Compañía Gral. Fabril Editora S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Armas para caza mayor", de la cual es autor.

1.139.249 — 27|3|1972 — Oscar Esteban Conti, a favor de compañía Gral. Fabril Editora S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Comentario a las tablas de Salerno", de la cual es autor.

1.139.250 — 27|3|1972 — Oscar Esteban Conti y Beatriz María Ana Ferro, a favor de Compañía Gral. Fabril Editora S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El juego de la gran fruta". de la cual son autores.

1.139.596 — 28|3|1972 — Editions Du Seuil, a favor de Editorial Claridad S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Tratado del carácter", de Emmanuel Monier, de los cuales son propietarios.

1.139.597 — 28|3|1972 — Albert Muller Verlag AG, a favor de Editorial Claridad S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El matrimonio, un viejo juego con nuevas reglas", de Renette I. Reuter, de los cuales son propietarios.

1.139.598 — 28|3|1972 — Albert Muller Verlag AG, a favor de Editorial Claridad S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Gozar del amor", de Hans Fervers, de los cuales son propietarios.

e. 29|5 Nº 3.037 v. 29|5|72

11 DE ABRIL DE 1972

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

1.141.209 — La Voz. Nº 8.490 al 8.507. Cnel. Dorrego. Bs. As., febrero|72.

1.141.210 — La Voz de Las Heras. Número 881|896. Gral. Las Heras. Bs. As., julio|1971-febrero|72.

1.141.211 — El Cooperativista. Nº 277 Colonia Caroya, Córdoba, enero-febrero 1972.

1.141.212 — El Magazine. Nº 2. Comodoro Rivadavia, Chubut, marzo|72.

1.141.213 — Revista "Sembrando". Estación Yerúa, Entre Ríos. Nº 11, octubre-noviembre-diciembre|1971.

1.141.214 — Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Nº 864 al 871. Viedma, Río Negro, febrero.

1.141.215 — Boletín Informativo. Nº 14. Ceres, Santa Fe, marzo|1972.

1.141.216 — Boletín Mensual Informativo. Nº 45, San Justo, Santa Fe, enero|1972.

1.141.217 — Buen Amigo. Nº 1.777|1.780. Las Toscas, Santa Fe, febrero.

1.141.218 — Esto es Noticia. Nº 59. Rosario, Santa Fe, febrero|1972.

1.141.219 — La Gaceta de Suardi. Nº 112, Suardi, Santa Fe, febrero|72.

1.141.220 — Orientación Empresaria. Número 315. Año XXVII, Rafaela, Santa Fe, marzo|1972.

1.141.221 — Tributos Provinciales. (Publicaciones Impositivas). Nº 13, Santa Fe, 1er. bimestre|1972, enero-febrero.

1.141.222 — La Gaceta. Nº 21.731 al 21.757 San Miguel de Tucumán, febrero.

1.141.223 — El Correo. Nº 12-1971. MC. 77|2|272, E y 273-274, extranjera, París, dic|1971, enero-febrero 1972.

Obras Inscriptas

1.141.300 — Revista de Agronomía y de Veterinaria. Mensual. Prop.: La Prensa Médica Argentina S. R. L. Direc.: Mario Leandro Casas. Nº 1 - 1 inscripción. Cap. Fed. Bs. As., abril|72.

1.141.317 — La Educación y La Idea de Humanidad. Aut.: Anónimo. Compilador: Robert Ulich. Vers. Cast.: Roberto Juan Walton. Colab.: John R. Seeley, George N. huster y otros. Edit.: Paidós. 1ra. Edición 1971. Bs. As., 21|9|1971.

1.141.318 — Psicología Social y Educación. Aut.: Carl W. Backman y Paúl F. Secord. Vers. Cast.: Inés Pardal. Edit.: Paidós. 1ra. Edic.|71. Buenos Aires, 16|10|71.

1.141.319 — Contra Explosión. Aut.: Marshall McLuhan. Vers. Castell.: Isidoro Gelstein. Edit.: Paidós. Diseñado: Harley Parker. Diseño y Traduc. gráfica de la edic. Cast.: Isabel Carbello. Remedios de Escalada. Buenos Aires, set|1971.

1.141.320 — El Cuestionamiento Estudiantil del Establishment. En los países capitalistas y socialistas. Aut.: Lewins S. Feuer. Vers. Cast.: Adolfo A. Negrotto. Edit.: Paidós. Bs. As., 1º|10|71

1.141.336 — Alas Comerciales. Revista Bimestral. Prop.: Asoc. de Pilotos de Líneas Aéreas Comerciales y Regulares. Direct.: Ricardo C. Raimondi. Número 12. 1er. Bimestre|1972. Capital Federal.

1.141.351 — Boletín Publicitario (Revista de la Public. Argentina). Prop. y Direc.: Roberto Jatsidasgis Divito Mensual Nº 95. Cap. Fed., enero|1972.

1.141.354 — Realización Científica de los Principios Básicos y Universales. Aut.: Juan R. A. Lobaczewski. Edit.: El Autor. Bs. As., 25|2|72.

1.141.373 — El Soldado de Papel. Canción. Letra. Aut.: Osvaldo R. Andino Alvarez. Edit.: Melograf. Bs. As., 5|2|72.

1.141.374 — El Soldado de Papel. Canción. Música. Aut.: Abie Figueroa Edit.: Melograf. Bs. As., 5|4|72.

1.141.375 — Sol Dorado, Ayúdame. Beat. Música. Aut.: Jorge Darrié. Edit.: Melograf. Bs. As., 29|2|72.

1.141.376 — Sol Dorado, Ayúdame. Beat. Letra. Aut.: Jorge Darrié Edwit.: Melograf. Bs. As., 29|3|72.

1.141.377 — La Moza Azul. Zamba. Música. Aut.: Francisco Soria. Edit.: Melograf. Bs. As., 12|4|72.

1.141.378 — La Moza Azul. Zamba. Letra. Aut.: Gregorio Santos Hernando. Edit. Melograf. Bs. Ase., 12|4|72.

1.141.379 — Gira La Rueda y Corro Yo. Beat. Música. Aut.: Jorge Carlos. Edit.: Melograf. Bs. As., 29|3|72.

1.141.380 — Gira La Rueda y Corro Yo. Beat. Letra. Aut.: Jorge Carlos. Edit.: Melograf. Bs. As., 29|3|72.

1.141.381 — Cuando Estoy con Vos. Beat Música. Aut.: Eduardo Schejtman. Editor: Melograf. Bs. As., 4|4|72.

1.141.382 — Cuando Estoy con Vos. beat. Letra. Aut.: Eduardo Schejtman. Edit. Melograf. Bs. As., 4|4|72.

1.141.383 — Me Fumó La Flaca. Shake. Música. Aut.: Sagal. Edit.: Melograf. Bs. As., 20|7|71.

1.141.384 — Me Fumó La Flaca. Shake Letra. Aut.: Rubén Lotes. Edit.: Melograf. Bs. As., 20|7|71.

1.141.365 — Todo para ser Feliz en mi Cabaña. Beat. Música. Aut.: Fabio Espinosa. Edit.: Melograf. Bs. As., 17|2|72

1.141.386 — Todo para ser feliz en mi cabaña. Beat, letra. Aut.: Fabio-Espinosa. Edit.: Melograf. Bs. As., 17|2|1972.

1.141.387 — Madre del agua, canción, letra. Aut.: Osvaldo R. Andino Alvarez. Sdit.: Melograf. Bs. As., 4|4|1972.

1.141.388 — Madre del agua, canción, música. Aut.: Alberto Merlo. Edit.: Melograf. Bs. As., 4|4|72.

1.141.389 — Pasión y suma de la expresión Argentina (literatura, cultura, region). Aut.: Juan Pinto. Edit.: Huemul. 1ª quincena|1971. Bs. As.

1.141.390 — Estudios Eugenésicos. Bimestral. Prop.: Soc. Arg. de Eugenesia. Dirrec.: Carlos Bernaldo de Quiroz. Nº 143. Tomo 8. 1er. bimestre|1972. Cap. Fed.

1.141.391 — Revista de la Sociedad de Socorros Mutuos de Policía. Trimestral. Prop.: Sooc. de Socorros Mutuos de Policía de la Prov. de Bs. As. Direc.: Carlos M. Spinosa y Ricardo A. Costi. Nº 56. 4º bimestre|1971. La Plata. Bs. As.

1.141.392 — La Voz del Tambo. Mensual Nº 312. Prop.: Junta Intercooperativa de Produc. de leche. Direc.: Héctor Cassini. Did.|1971. Santa Fe.

1.141.393 — Derecho Financiero. Vol. I y II. Actividad Financiera. Presupuesto. Poder tributario. Obligación tributaria. 2ª edición actualizada y ampliada. Aut.: Carlos M. Giuliani Fonorouge. Edit.: Depalma S. R. L. Bs. As., agosto|70.

1.141.396 — El Soldado Argentino. Cuatrimestral. Prop.: Ejército Arg. Comando en Jefe del Ejército. Jefatura II, Inteligencia. Direc.: Fernando Luis Miguel. Número extraordinario, 3er. cuatrimestre|1971. Cap. Fed. Bs. As.

Discos

1.141.224 — Faz A: Palabras de ayer. Faz B: Era una siesta de marzo. Aut.: Waldo Belloso, Horacio Lanzi, Cholo Aguirre. Inter.: Ana María Gallardo. Disco: Parlophone Nº 1510. Edit.: Odeón. Bs. As., marzo|1972.

1.141.225 — Faz A: Las cosas que se tienen por quererse. Aut.: Carlos E. Rodríguez, María de la A. Faz B: Es imposible creer que te perdí. Aut.: M. Greyck, Cobel. Vers. Cas.: M. Mc. Glusckey. Inter.: Marco. Arr. y Direc.: Hugo Vargas. Disco: Parlophone. Nº 1511. Edit.: Odeón. Bs. As., marzo|1972.

1.141.226 — Faz A: Oh Mamma Mamma. Aut.: Sam-Juan Gentilini. Faz B: Tirando la línea. Aut.: T. James-Bob King. Inter.: The Gipsys en Faz B: con acomp. de orq. Direc. y arr.: Tulio de Rose. Disco: DTOA 87870. Edit.: Odeón POPS. Bs. As., marzo|1972.

1.141.227 — Faz A: Bailemos otra vez. Aut.: Mann-Appell. Faz B: Bim Bam Bum. Aut.: Sam-Muchanan. Inter.: uchanan con acomp. de orq. Direc.: Tulio De Rose. Disco: Odeón POPS Dtoa 8791. Odeón. Bs. As., marzo|1972.

1.141.228 — Faz A: Johnny. Aut.: D. A. D. Faz B: Sólo tú. Aut.: Ram-Rand. Interlittle Green Men. Disco: Odeón POPS-DTOA Nº 8.805. Odeón. Bs. As., marzo|72.

1.141.229 — Ven que quiero soñar (Faz A) Aut.: C. Roney-O Lo Forte. Faz B: Dame la mano. Aut.: C. Cuenca. Inter. Gral.: La dulce banda. Disco Odeón POPS-DTOA 8.806. Edit.: Odeón. Bs. As., marzo|72.

1.141.230 — Faz A: La banda del taxista. Aut.: R. Bazzo. Faz B: Me voy me voy. Aut.: San. Inter. gral.: The Hot Pants. Disco Odeón POPS-DTOA 8.808. Edit.: Odeón. Bs. As., marzo|72.

1.141.231 — Faz A: Qué tiene tu mirada. Aut.: Juan Carlos H. Irigoyen. Faz B: No, no, no me quites tu cariño. Aut.: Juan Carlos H. Irigoyen. Inter. gral.: Sentimiento. Disco número 8.814. DTOA Odeón POPS. Edit.: Odeón. Bs. As., marzo|72.

1.141.232 — Faz A: La reina de las brujas de Nueva Orleans. Aut.: P. Vigas, L. Vegas. Faz B: Maggie. Aut.: L. Vegas. Inter. gral.: Redbone. Vocalista: Pat Vegas. Disco Nº 22.455. Edt.: CBS. Bs. As., marzo|72.

1.141.233 — Faz A: Este canto cariñoso. Aut.: F. Smith. Faz B: Vamos a ver cuánto extraño tu amor. Aut.: F. Smith. Inter. gral.: Safari. Direc. Artística: Francis Smith. Disco número 22.462. CBS. Marzo|72 BA.

1.141.234 — Faz A: Como te diré. Aut.: Sandro y Anderle. Faz B: Es el amante. Aut.: Sandro y Anderle. Inter. gral.: Sandro con acomp. de guitarra y con Jorge Leone y su orq. Disco 22.463. Edit.: CBS-BA. Marzo|72.

1.141.235 — Nena me siento tan bien (Faz A). Aut.: P. Kent, G. Montagne. Faz B: El amor está floreciendo en el cielo. Aut.: S. A. Edit.: CBS. Inter. gral.: Gilbert Montagne. Disco Nº 22.464. Bs. As., marzo|72.

1.141.236 — Faz A: Gira el amor. Faz B: Gira el amor. Autores: Panzeri-Pace. Inter. gral.: Gigliola Cinquetti. Canta en cast. y italiano. Arr. y dir.: Franco Monaldi. Disco Nº 22.465. Bs. As. Edit. CBS. marzo|72.

1.141.237 — Faz A: Reunión de madre e hijo. Aut.: P. Simón. Faz B: Paranoia Blues. Aut.: P. Simón. Inter. gral.: Paul Simón. Disco Nº 22.466. Bs. As., marzo|1972. Edit.: CBS.

1.141.238 — Faz A: Mío es tu recuerdo. Aut.: Osvaldo Mestre, Roberto Egesti. Faz B: Siete notas de amor. Aut.: S. Alvarado. Inter. Gral.: Cuarta dimensión. Direc. artist.: Alberto Ratto. Disco Nº 22.467. Edit.: CBS. Bs. As., marzo|72.

1.141.239 — Faz A: Vino de campo. Aut.: E. Villareal, W. Watkins. Faz B: Llévame a casa. Aut.: T. Melcher Inter. gral.: Raiders. Disco número 22.468. Edit.: CBS. Bs. As., marzo|1972.

1.141.240 — Faz A: Hijo de mi padre. Aut.: Moroder-Bellotte-Hols. Faz B: El orgullo termina al enamorarte. Aut.: M. Kent, J. Arthur. Inter gral.: Chicoiy Tip. Disco Nº 22.469. Edit.: CBS. Bs. As., marzo|1972.

1.141.241 — Faz A: Caballo de acero. Aut.: J. Christie. F. B: Cada momento y siempre. Aut.: Vic Elmes. Inter. gral.: Christie. Disco Nº 22.470. Bs. As., marzo|72. Edit.: CBS.

1.141.242 — Faz A: Basura. Aut.: Alfredo Gil. Faz B: En tu camino. Aut.: Chucho Navarro. Inter. gral.: Trío Los Panchos (Gil, Navarro, Hernández). Disco Nº 22.472. Edit.: CBS. Bs. As., marzo|72.

1.141.243 — Será mentira o será verdad Aut.: Salvador Bellone. Faz B: Ahora vete. Aut.: Salvador Bellone. Inter. gral.: Grupo Uno. Direc.: Art. Miguel A. Tellechea. Disco N. 22.473. Edit.: CBS. Bs. As., marzo|72.

1.141.244 — Faz A: Cuando salga el sol. Faz B: Te quiero. Aut. de Faz A, Vidalín-Becaud. Vers. Espauola A. García Segura. Inter.: Sergio Denis con Jorge Leone y su orq. Aut. de la Faz B: Améndola Gagliardi. Vers. cast.: Sergio Denis. M. A. Tellechea. Inter.: Sergio Denis con Peque Rossino y su orq. Disco Nº 22.474. Edit.: CBS. Bs. As., marzo|72.

1.141.245 — Faz A: Sabés que yo siempre te amaré. Faz B: Creo que al final. Autores: Jorge Carlos Amadeo. Inter. gral.: Amadeo con Jorge Calandrelli y su orq. Direc.: Art. Jorge C. Portunato. Disco Nº 22.475. Edit.: CBS. Bs. As., marzo|72.

1.141.246 — Faz A: Jezhael. Aut.: Fassatti-Prudente. Faz B: Plaza grande. Aut.: Baldazzi-Bardotti-Dalla-Cellamare. Inter. gral.: Andrea Surdi. Arr. y dir.: Nando De Luca. Disco número 22.476. Edit.: CBS. Bs. As., marzo|72.

1.141.247 — El Violinista en el tejado. Faz A: Si yo fuera un hombre rico, Mammy Blue. Faz B: Pour un flirt, Je t'aime Je t' aime. Aut.: J. Bock, S. Harnich, y otros. Inter. gral.: Caravelli. Disco: Nº 33.611. Edit.: CBS. Bs. As., marzo|72.

1.141.248 — Faz A: Dale, dale a la manguera; Ave pa ve; Señora Santana. Faz B: Al son de las palmas, Capricho. Aut.: E. Cavigliaso, Kiko Navarro, y|o Inter. gral.: Cuarteto Leo; Cuarteto Imperial y|o Disco número 33.612. Edit.: CBS. Bs. As., marzo|1972.

1.141.249 — Faz A: Virgen india; Pescador y Guitarrero. Faz B: Recuerdos Salteños; La chinita de San Lorenzo. Aut.: Hnos. Albarracín, E. Andrade. y|o Inter.: El Chango Nieto, y|o Disco Nº 33.613. Edt.: CBS. Bs. As., marzo|72.

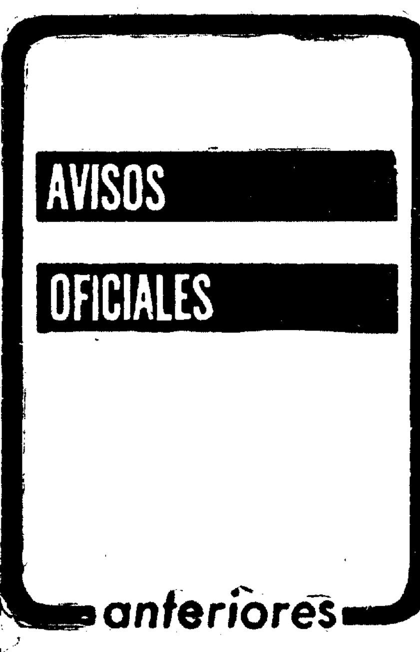
1.141.250 — Faz A: La Malagueña, ¿Quién será?. Faz B: Me voy pa'l pueblo, La Paloma. Aut.: Ramírez-Galindo, y|o. Inter. gral.: Trío Los Panchos (Gil-Navarro-Albino). Disco número 33.614. Edit.: CBS. Bs. As., marzo|1972.

1.141.251 — Faz A: Gira el amor; Un gato en la oscuridad. Faz B: Los días del Arco Iris, Jezhael. Aut.: Panzeri-Pace, y|o. Inter.: Gigliola Cinquetti, y|o. Disco Nº 33.615. Edit.: CBS. marzo|72. Bs. As.

1.141.355 — Solita solita (Faz A). Faz B: Hoy sin ti. Aut.: Freddy Luciano. Inter. gral.: Galaxia. Disco Odeón SVD. 3.005. Edit.: Vedette. Bs. As., abril 1972.

1.141.356 — Faz A: Marchete 22. Lo que me gusta y otros. Faz B: El Tacuaral, Nuestra Sra. de las Labranzas, y|o Aut.: Sánchez, J. C. Mareco "Pinocho" y otros. Inter.: Damasio Esquivel. Canta: Edgardo Vallejos, y|o Disco Odeón, LVD, 7002. Edit.: Vedette. Bs. As., abril|1972. Bs. As.

e. 29|5 Nº 3.035 v. 29|5|72



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Amortización de Títulos Nacionales

El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado Nacional, comunica a los interesados que el día 31 de mayo, a las 13, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio próximo, del empréstito "Crédito Argentino Interno 8 o|o 1962", que asciende a $ 680.600 valor nominal.

Las propuestas deberán efectuarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Sarmiento 476, planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.23|5 Nº 3.734 v.30|5|72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, en el carácter de liquidador de Compañía Agraria Argentina Sociedad Anónima, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 754 del Código de Comercio, hace saber por el término de un mes que ha sido denunciada por Gabriel Lagleyze y Lamela y otros, el extravío de quince mil novecientos cincuenta y seis acciones ordinarias (15.956) de dicha sociedad anónima, cuyas numeraciones constan en la escritura Nº 170 pasada el 11 de marzo de 1971 ante el escribano Miguel L. J. Celorrio al folio 712 del Registro 556.

$ 396.— e.2|5-Nº 21.653-v.2|6|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en la edición del 24|4|72, solamente.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley 9.688

Citar por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Buenos Aires.

ABRAHAM Roberto Isaac.
ACOSTA Félix.
ALAMOS Juan.
ARRIETA Ramón Antonio.
BAUMANN Pío Santiago.
BAZET Libio Elifio.
BELTRAN Ríos Reinaldo.
BUSTAMANTE Soto Dagoberto.
BLANCO Ramón.
BOLLINI Oscar Angel.
CANO Ciro Arturo.
CARAMBIA José.
CARNERO Mirta Inés.
CORDOBA Germán Sogu de.
CORONEL José Cirilo.
CORTEZ Julio César.
DOMINGUEZ Carlos Romualdo.
DUARTE León Juan de la Cruz.
ENRIQUEZ Ramón Orlando.
ESCUDERO Santana Albertano.
FERLONI Luis Bautista.
FONTANA Domingo Vicente.
FRAGOMET Juan José.
GAUNA Francisco.
GAY Juan.
GEREZ Damián Oscar.
GONZALEZ Lucio.
GRAMAJO Anacleto.
LINGUA Héctor Francisco.
LISANTI Juan Carlos.
LOPEZ Valentín.
MANQUEPAN Antonio.
MANSILLA Antonio.
MARTINELLI María Ester Calargo de.
MARTINEZ Eliseo M.
MENDEZ Antonio Gregorio.
MENONI Oscar Reynaldo.
MIGLIO Orlando.
MOLINA Oscar.
MOREL Díaz Eusebio.
MORIAMEZ Pedro.
MORENO Luis Alberto.
NAVEIRA Dictino Emilio.
NOGUEIRA Héctor Leoncio.
NOGUEROL Honorato Agustín.
NOSDEO Salvador.
NUÑEZ Gregorio Guillermo.
OVIEDO José.
PAPADACOS Víctor Hugo.
PAREDES Gallegos José Nolfo.
PARRA Hipólito.
PEREZ Iván Ramón.
PINILLA Riquelme Sergio.
RIOS Luis Manuel.
RIVAROLA Arturo Gregorio.
ROBLES Juan Carlos.
RODRIGUEZ Julio Anastacio.
ROMERO Domingo.
ROMOGNINI Greffe Rodolfo A.
SILVEYRA Aniceto.
SOSA Juan Paulino.
SPEKTOR Lema Carlos Daniel.
VAZCAY Lindolfo.
VAZQUEZ Jesús Guillermo.
VIDAL Vidal Sergio.
VILLARREAL Enrique Arnaldo.
ZOHAR Morales Orilio.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — María Esther Fernández a|c. Area Administrativa.

e.23|5 Nº 3.736 v.7|5|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Reapertura de Inscripción de Grupos de Profesionales y Firmas Especializadas en Preparación y Asesoramiento de Estudios y Proyectos

De acuerdo con lo dispuesto en Expediente 3710—V—71 y al amparo de la Ley 18875 y su decreto reglamentario, la Dirección Nacional de Vialidad reabre la inscripción de grupos de profesionales y firmas especializadas en la preparación y el asesoramiento de Estudios y Proyectos de Obras Viales, para contratar con ellas trabajos en los casos que así resulte conveniente, y hubiese antecedentes para montos a abonar, en las distintas especialidades:

Registro A 1: Estudio y proyecto de obras viales de la 1ª categoría del arancel profesional, incluido estudio y proyecto de trazado, obras básicas y puentes, realización de mensuras y preparación de la documentación para licitar.

Registro A 2: Idem de 2ª categoría del arancel (incluido pavimento).

Registro A 3: Idem de 3ª categoría del arancel (idem).

Registro A 4: Mensuras exclusivamente.

Registro A 5: Estructuras exclusivamente.

Registro A 6: Estudio y proyecto de obras de arte mayores.

Registro A 7: Estudio de fundaciones exclusivamente.

Registro A 8: Estudios hidráulicos para obras viales.

Registro A 9: Cómputos métricos, presupuestos y preparación de pliegos.

Registro B 1: Asesoramiento sobre normas de diseño geométrico.

Registro B 2: Idem sobre normas de diseño de pavimento.

Registro B 3: Idem sobre estudio y proyecto de caminos en general.

Registro B 4: Idem sobre estructuras en general (incluido estudio de fundaciones).

Registro C: Estudios y asesoramiento sobre aplicaciones viales de la aerofotogrametría.

Registro D: Estudios y asesoramiento en lo referente a investigaciones técnicas de materia vial.

Registro E: Estudios y asesoramiento en computación electrónica aplicada a estudios y proyectos de obras viales.

Registro F: Tasaciones de inmuebles afectados por el trazado de rutas nacionales.

1) Los pedidos de inscripción deben presentarse en forma directa y personalmente por Duplicado en la Secretaría de la Dirección General de Ingeniería Vial, Avenida Maipú 3, piso 4º, Capital Federal, cualquier día hábil desde el momento de publicación del presente aviso hasta la hora 17 del día 12 de junio de 1972, oportunidad en que se cerrará la recepción de las solicitudes. Inmediatamente después se levantará en forma pública, en la Sala de Licitaciones (Planta Baja), un acta en la que constarán las recibidas en tiempo y forma. No serán tenidas en cuenta inscripciones por vía postal o telegráfica o que por haber sido depositadas en oficinas distintas de la indicada lleguen a esta después del día y hora señalados.

2) El pliego por el cual se rige esta reapertura puede adquirirse en la misma oficina, previo pago en Caja (horario de 13 a 16,15) en la suma de $ 20,00.

Buenos Aires, mayo de 1972.

e. 22|5 Nº 3.713 v. 29|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
REGISTRO ESPECIAL DE CONTRATISTAS
(Reapertura)

Por Convenio entre la Dirección de Vialidad de Chile y la Dirección Nacional de Vialidad de Argentina, se llama nuevamente a Inscripción a firmas contratistas interesadas en presentar propuestas a la licitación que oportunamente se llamará para ejecutar las obras para la habilitación del Túnel Caracoles — Las Cuevas al tránsito mixto ferroviario-carretero, que consiste en: excavaciones en roca, drenajes, impermeabilizaciones hormigones simples y armados, edificios, remoción y recolección de rieles soldados, pavimentos armados, etc.

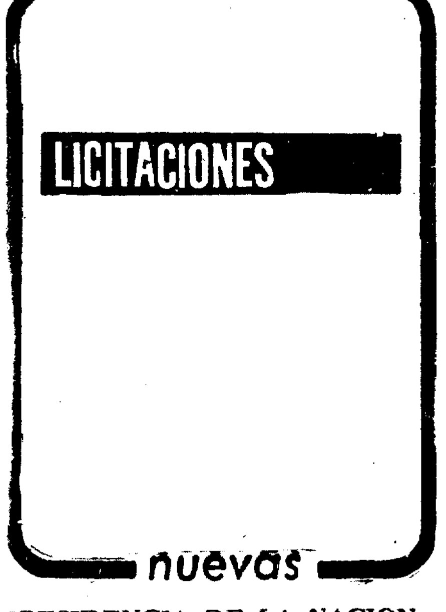
Las bases para la inscripción podrán solicitarse en la Dirección Nacional de Vialidad (Argentina); Avda. Maipú 3, 4º piso, Dirección General de Ingeniería Vial (División Documentaciones) y en el 4º Distrito sito en Belgrano 385, Mendoza.

El plazo para entregar las solicitudes juntamente con toda la documentación vence el día 7 de junio próximo a las 16 horas.

Las solicitudes serán entregadas exclusivamente en la Dirección de Vialidad de Chile, Morandé 59, 3º piso, Sección Propuestas del Departamento de Estudios de Caminos, oficina 10, Santiago, Chile.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972.

e. 22|5 Nº 3.714 v. 29|5|72



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.290

Llámase a licitación pública Nº 46, para la provisión de "Discriminadores de Fracción Constante de Altura de Impulsos".

Apertura: 7 de junio de 1972, hora 9 (nueve).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.29|5 Nº 3.790 v.30|5|72

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
(Expte. Nº 479|72)

Llámase a licitación pública 112|72, para la adquisición de una (1) máquina calculadora de mesa, destinada a la División de Química Orgánica Superior, Facultad de Ciencias Exactas, Universidad Nacional de La Plata.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Av. Rivadavia 1917, 3º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas.

e.29|5 Nº 3.827 v.30|5|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 58|72

Fíjase el día 6 de junio de 1972, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública número 58|72 "para la adquisición de espuelas de metal blanco, con su correspondiente correaje, con destino al Cuerpo de Policía Montada".

e.29|5 Nº 3.791 v.30|5|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Construcción de nuevo edificio de la Sucursal Villa Regina (Río Negro). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 19 de julio de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 100.

e.29|5 Nº 3.792 v.19|6|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de contabilidad. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración - División Compras - Bartolomé Mitre 326 - piso 3º - local 310 - Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego: $ 50.

e. 29|5 Nº 3.793 v. 8|6|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de mobiliario metálico. La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración - División Compra - Bartolomé Mitre 326 - piso 3º - local 310 - Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego: $ 40.

e. 29|5 Nº 3.794 v. 30|5|72

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Expediente número 341.291|72. Apertura: 7|6|72, a las 14 hs., por la venta de nueve (9) máquinas impresoras de diferentes características.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación - Sección Licitaciones - Av. Antártida Argentina s|nº. - Puerto Nuevo - Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Sección Licitaciones. Horario de 13 a 17 horas - Pliego sin cargo.

e. 29|5 Nº 3.796 v. 30|5|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 25|72, para adquirir cables de acero negro y cables de acero galvanizados, ambos para tracción, según características y cantidad de metros consignados en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas, 15 de junio de 1972, 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 10.—.

Rosario, 29 de mayo de 1972. — El Delegado Rosario.

e. 29|5 Nº 3.797 v. 30|5|72

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12

Apertura: 5 de junio de 1972. — Hora 14.

Locación de dos (2) máquinas fotocopiadoras.

Retiro de pliegos, consultas e informes: División Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7mo. piso, Capital, cualquier día hábil de 13 a 19 horas.

e. 29|5 Nº 3.819 v. 30|5|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE AMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 29 de mayo de 1972, para resolver la adquisición de grupo electrógeno, con destino al Edificio Ministerial (Avda. Madero y Cangallo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de junio de 1972 a las 15,00 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 29|5 Nº 3.798 v. 8|6|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Seccion Compras
Licitación Pública Nº 12|72.
Expediente Nº 3176|72

Llámase a Licitación Pública por el término de dos días hábiles a partir del 29|5|72, para resolver el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 3º, ubicado en el radio comprendido por la Avda. Belgrano y las calles Sgo. del Estero, San Juan y Perú, con nueve habitaciones de 6 x 5 metros y tres de 4 x 4 metros, distribuidas en uno o dos plantas, con patio lateral o posterior para permitir la recreación de trescientos niños. El contrato respectivo se realizará por dos años como mínimo, a partir del 1º de julio de 1972, con una opción de prórroga de dos años.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13 a 18.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 5 de junio de 1972, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972.

e. 29|5 Nº 3.799 v. 30|5|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 25.366|72

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 (diez mil) hojas de papel para dibujo. Medidas: 53 x 43 cm., 200 grs. el m2, tipo Schoeller Parole.

Apertura en Córdoba 2122, 2º piso, Dirección de Compras y Licitaciones el día 8 (ocho) de junio de 1972, a las 17 horas. — El Director.

e. 29|5 Nº 3.800 v. 30|5|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

Llámase a licitación pública para el día trece de junio de 1972, a las once horas, para la adquisición de aceite de máquinas de imprenta, tricloretileno, tela de encuadernación, hilos, papeles, cartulinas, cartones, sobres, cueros, plásticos (nolar para clisés), antimonio puro, metal para linotipos (plomo), etc.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, Casilla de Correos Nº 11 o Estafeta Postal Nº 32 o a sus Oficinas en Ciudad Universitaria Córdoba.

Dr. Santiago Montserrat, Director General.

e. 29|5 Nº 3.801 v. 31|5|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 479|72, para la Instalación de calefacción a vapor-cambio de cañerías de alimentación y retorno, en el edificio 14 —Industrias Minerales—, Migueletes, provincia de Buenos Aires.

Apertura: 12 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Dirección General de Finanzas-Suministros, Migueletes, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 hs.

El Director Gral. de Finanzas.

e. 29|5 Nº 3.802 v. 30|5|72

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Contrataciones
Zufriategui y Varela, 1º Piso, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires.
T. E. 760-9007|09, Int. 161
Licitación Pública Nº 4|72

Bolígrafos, carpetas de cartón, cuadernos, gomas, papel mimeógrafo, papel logarítmico, etc.

Apertura: Día 9 de junio de 1972 a las 12 horas.

Los Pliegos de Condiciones Generales, deberán retirarse del: Departamento Abastecimiento - División Contrataciones, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Abastecimiento.

e.29|5 Nº 3.803 v.30|5|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 32|72

Apertura: 22 de junio de 1972.
Hora: 16. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.
Destino: Escuela Superior Técnica — Capital Federal.
Objeto: Mano de obra, equipos incluso provisión de materiales para el completamiento de locales y remodelación de instalaciones en general.
Precio del Legajo: $ 25.
Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones — 10º piso, Azopardo 250, Capital.

e.29|5 Nº 3.804 v.12|6|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 31|72

Apertura: 22 de junio de 1972.
Hora: 15,30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.
Destino: Edificio Comando en Jefe del Ejército.
Objeto: Remodelación integral del ascensor Nº 13.
Precio del Legajo: $ 35.
Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones — 10º piso, Azopardo 250, Capital.

e.29|5 Nº 3.805 v.12|6|72

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS Y CONTADURIA
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 29|72

Apertura: 22 de junio de 1972.
Hora: 15,30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.
Destino: Regimiento 2 de Infantería Aerotransportado en Córdoba.
Objeto: Provisión de cocinas, calentador de agua, campana y chimenea.
Precio del Legajo: $ 25.
Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones — 10º piso, Azopardo 250, Capital.

e.29|5 Nº 3.806 v.12|6|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 12.992|71 - Cde. 32

Llámase a Licitación Pública Nº 26|72 para el día 5 del mes de junio de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1.029, Letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de rótulos autoadhesivos.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.29|5 Nº 3.807 v.2|6|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 38|72 para la contratación de un servicio de transporte blindado para retiro y traslado de tarjetas. (Expediente Nº 372.868|72). La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de junio de 1972, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal (Sección Compras y Suministros), 4º Piso, T. E. 37-2868.

e.29|5 Nº 3.808 v.30|5|72

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|72, que será abierta el día 7 de junio de 1972, a las 13 horas, para la adquisición de cuarenta (40) máquinas de escribir standard de 120 espacios. El acto de apertura de sobres se realizará en Chacabuco 467, Piso 6º, Oficina de Compras y Suministros, Capital Federal. Para más detalles e informes y pliegos de condiciones dirigirse a Chacabuco 467, Piso 6º, Oficina de Compras y Suministros, en días hábiles de 13 a 18 horas. — Director Nacional.

e.29|5 Nº 3.820 v.30|5|72

Subsecretaría de Salud Pública

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 11|72, para el día 6 del mes de junio de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Algodón, gasa, lienzo, etc., con destino a Departamento de Enfermería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en "Pcc. Profesor Ricardo Finochietto, Anatole France 773, Avellaneda, División Compras y Suministros, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, como asimismo a la Subsecretaría de Salud Pública, Defensa 192, 4º piso, Capital, Div. Cont. Central.

e.29|5 Nº 3.810 v.30|5,72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA, REGION NORDESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1.482-C para la provisión de: Balasto para capa bateado. Apertura día 21|6|72. Hora: 14. Valor del pliego $ 55 Ley 18.188.

Retiro de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T.E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e.29|5 Nº 3.811 v.5|6|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Licit. Priv. Nº VL.469. — Rieles 450 Ton.; Ruedas mont. 180 Ton.; Chat. para 211 Ton.; Chat. pes. s|d.m. 1.120 Ton.; Chat. s|pes. dim. 200 Ton.; Chat. s|pes s|dim. 70 Ton.; Chat. l.v. s|dim. 44 Ton.; Chat. s|clasificar mezc. 2.500 Ton.; Viruta 100 Ton.

Apertura 19|6|72, 9 horas. Pliegos e informes en el Depto. Abastecimiento, Paracas Nº 50, P. Baja (Ofic. Muestrario), de lunes a viernes de 8 a 13 horas, con doc. de identidad.

e.29|5 Nº 3.821 v.5|6|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.092|72

Provisión carne vacuna troceada, cordero, carne de cerdo, panceta, para atender necesidades Comedores Base Ezeiza trimestre julio|setiembre 1972.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 6 de junio de 1972, a las 12.30 horas.

e.29|5 Nº 3.822 v.31|5|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se llama a Licitación Pública Nº 2 (2do. llamado) para el alquiler dentro del radio de la Ciudad Capital de una casa habitación para funcionario, compuesta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, habitación de servicio y lavadero, en jurisdicción de la Provincia de Misiones.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1972, a las 11 horas, en la sede del 15º Distrito, calle Bolívar y Jujuy, Misiones, como así también el retiro de pliegos.

e.29|5 Nº 3.812 v.31|5|72

Subsecretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.449: Ampliación Pta. Compresora "El Medanito" (Prov. Río Negro). Apert. 29|6|72: 12 horas. Valor $ 250.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8.30 a 13.30 horas.

e.29|5 Nº 3.813 v.8|6|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 107|72, a realizarse el día 1º de agosto de 1972, a las 10 horas, para la provisión de conductor de aluminio — acero de 300|50 m2. Y cable de acero (hilo de guardia) de 50 m2. de sección nominal para la Línea de 132 Kv. Puerto Madryn-Sierra Grande-Punta Colorada, en las provincias de Chubut y Río Negro.

El monto oficial de las provisiones que se licitan es de $ 2.212.000 (dos millones doscientos doce mil).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 200.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.29|5 Nº 3.828 v.5|6|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISION SAN JUAN
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 11, para el día 14 de junio de 1972, a las 11 horas, para contratar: Proyecto, mano de obra y provisión parcial de materiales, incluso hormigón simple, para Electrificación Rural a Vecinos de calle Balmaceda, Departamento 9 de Julio, provincia de San Juan.

Precio de la carpeta: $ 20.

Pliegos e informes: Laprida 12, Este, San Juan.

e.29|5 Nº 3.829 v.5|6|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 43.022 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de junio de 1972, a las 11, en el Distrito 23º (C. Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de Comodoro Rivadavia (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General en el Dpto. Administración.

e.29|5 Nº 3.814 v.30|5|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 5.265 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de junio de 1972, a las 16 horas, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte, entrega y recolección domiciliaria de correspondencia y encomiendas entre Sucursal Tigre (BA) y Puerto Campana (Dto. 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suc. Tigre (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General en el Dpto. Administración.

e.29|5 Nº 3.815 v.30|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 129-P|72. — Vto.: 19|6|72, a las 9.30 horas — Provisión de equipos Handie-Talkie - Radioestación Base Móvil, etc. — Valor del pliego: pesos 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.29|5 Nº 3.816 v.12|6|72

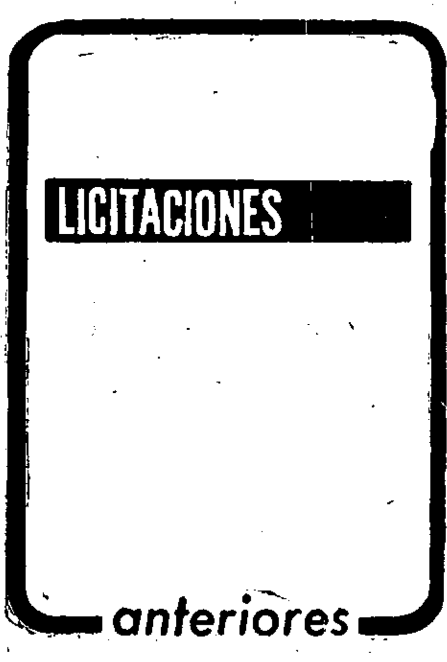
MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 895|72-D.N.)

Llámase a licitación pública Nº 49, cuya apertura tendrá lugar el día 6|6|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones, Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la provisión de Leña, con destino a la Prisión de la Capital Federal (U.16), durante el segundo semestre del ejercicio 1972.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.29|5 Nº 3.817 v.31|5|72



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 44 — Expediente Nº 11.421, para la ejecución de la obra "Remodelación locales 1330 y el local 2113 sede central".
Apertura: 16 de junio de 1972. Hora: 10 (diez).
Presupuesto Oficial: Doscientos veinte mil pesos (220.000).
Valor del Pliego: Treinta pesos ($ 30).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250. 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 3 a 12 horas.
La Gerencia de Economía.

e. 16|5 Nº 3.481 v.30|5|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 57|72

Fíjase el día 9 de junio de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y plieggos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la licitación número 57|72 "para la adquisición de papel, cartulina y cartón de distintas medidas, con destino a la División Almacenes, Depósito de Imprenta, de esta Policía Federal".

e 22|5 Nº 3.710 v.2|6|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 08|72, para la adquisición de doce máquinas contadoras de monedas de accionamiento eléctrico. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, en el horario de 12 a 18. — La apertura tendrá lugar el 14 de junio de 1972, a las 16.

e 22|5 Nº 3.663 v.29|5|72

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 319.566|71

Llámase a Licitación Privada Nº 34|72, con el objeto de: adquirir dos (2) respiradores Bird Mark 8 modelo 800 o similar de fase positiva y negativa y 2 (dos) Brazos de sostén modelo 1415 original Bird o similar, con destino al Centro Asistencial, Lavalle 1686, Capital.
La apertura se llevará a cabo el día 8 de junio de 1972 a las 18 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º P., of. 301, Capital Federal, División Despacho (Sección Compras y Suministros), de lunes a viernes de 12,30 a 19 horas.

e. 24|5 Nº 3.742 v. 29|5|72

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 324.498|71

Llámase a Licitación Privada Nº 33|72, con el objeto de adquirir dos (2) Transductores para medida de presiones fisiológicas de líquidos, marca Stathan, modelo P23 Db, o similar, con destino al Centro Asistencial, Lavalle 1686, Capital.
La apertura se llevará a cabo el día 9 de junio de 1972, a las 18 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen número 250, 3º piso, oficina 301, Capital, División Despacho (Sección Compras y Suministros), de lunes a viernes de 12.30 a 19 horas.

e.26|5 Nº 3.772 v.30|5|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Papel Comercial y Libro. La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.
Valor del pliego: $ 20.

e.26|5 Nº 3.771 v.29|5|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de mobiliario metálico. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.
Valor del pliego: $ 50.

e.22|5 Nº 3.660 v.2|6|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura en la sucursal San Pedro (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 26 de junio de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 30.

e.19|5-Nº 3.567 v.5|6|72

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación Pública por la siguiente contratación: Expediente número 341.357|72. Apertura: 27|6|72, a las 14 horas. Provisión de cinco mil (5.000) resmas de papel de C. de M. Nº 156.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas.
Importe del pliego: $ 50,—.

e.26|5 Nº 3.773 v.7|6|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.981|72

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Apertura: 21|6|72, a las 14 hs. Provisión de Cuatrocientas (400) Bobinas de Papel de C. de M. número 1.031 Fosforescente (sin filigrana).
Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de Pliegos: División Tesorería, horario de 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 50.

e.19|5 Nº 3.568 v.31|5|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 35|972. — Apertura: 27|6|1972, a las 16 horas: "Construcción y provisión de muebles de oficina, armarios, guardarropa, pupitres y módulos de mostrador".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas.

e.26|5 Nº 3.775 v.7|6|72

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24|72 para el reacondicionamiento de la instalación remotos de telecontrol de Centro de Cómputos.
Apertura: 5 de junio de 1972, a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo Nº 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.26|5 Nº 3.774 v.29|5|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 36-972. — Apertura: 23|6|1972, a las 16: "Construcción y provisión de muebles de oficina y módulos de mostrador".
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.23|5 Nº 3.720 v.5|6|72

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 23|72, para la contratación de un servicio de limpieza de oficinas y dependencias del edificio de la Administración Nacional de Aduanas.
Apertura: 12 de junio de 1972, a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, 3er. piso, Azopardo Nº 350, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.22|5 Nº 3.664 v.2|6|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA CORRIENTES
Licitación Pública Nº 1|72

Llama a licitación pública para la provisión de materiales varios (chapas galvanizadas, chapas traslúcidas blancas, tirantes de pino Brasil de primera calidad, etc.).
Apertura: 12 de junio de 1972, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones y detalle de materiales se pueden retirar en la EERA, Corrientes, INTA, "El Sombrerito", Dep. de Empedrado, Corrientes, o solicitar a Casilla de Correos Nº 57, Ctes.

e.18|5 Nº 3.545 v.2|6|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
CONSTRUCCION EDIFICIOS

Llámase a concursos públicos de precios para contratar la construcción de edificios destinados a sedes de Distritos Técnicos de esta Junta Nacional de Granos, con provisión de materiales, mano las localidades que más abajo se consignan:
Precio de los pliegos cincuenta pesos ($ 50.—), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal o en los Distritos Técnicos de: General Pico, 25 de Mayo número 1155, Gral. Pico, Pvcia. de La Pampa F.C.N.D.F.S. Laboulaye, Avda. Independencia Nº 246, Laboulaye, Pvcia. de Córdoba, F.C.N.G.B.M. Lincoln, Avda. de Mayo Nº 260, Lincoln, Pvcia. de Buenos Aires y 25 de Mayo, Calle 29 Nº 718, Pvcia. de Buenos Aires.
Depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de cada obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro en caución. No se aceptarán pagarés.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se verificará en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en el día y hora que se indica a continuación:
Lic. Públ. Nº 82|72 - Gral. Pico - Apertura 6|7|72 - 14 hs.
Pres. Ofic. $ 550.000.—.
Lic. Públ. Nº 65|72 - Laboulaye - Apertura 6|7|72 - 15 hs.
Pres. Ofic. $ 550.000.—.
Lic. Públ. Nº 64|72 - Lincoln - Apertura 6|7|72 - 16 hs.
Pres. Ofic. $ 550.000.—.
Lic. Públ. Nº 118|72 - 25 de Mayo - Apertura 6|7|72 - 17 hs.
Pres. Ofic. $ 550.000.—.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972.

e. 22|5 Nº 3.698 v. 13|6|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
CONSTRUCCION DEL ELEVADOR DE CAMPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS RALOS, F.C.N.G.B.M. (PROVINCIA DE TUCUMAN)

Llámase a Licitación Pública número 116|72, para contratar la construcción del elevador de campaña y obras complementarias en Los Ralos, F.C.N.G.B.M. provincia de Tucumán. con provisión de materiales, mano de obra, obrador, herramientas, etc.
Precio de los pliegos: Cincuenta pesos el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución. No se aceptarán pagarés.
Gerencia Administración y Finanzas.

e.15|5 Nº 3.400 v.6|6|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 10|72
Expediente Nº 3.165|72

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 18|5|72, para resolver la provisión de juegos de mesa, pupitre y silla para jardín de infantes dependientes del organismo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 7 de junio de 1972, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972.

e.18|5 Nº 3.546 v.30|5|72

CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES
Licitación Pública Nº 1|72
Expediente Nº 60|72

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de junio de 1972 a las 17 horas, para la adquisición de un inmueble en la Capital Federal, con una superficie cubierta de 1.000 m2 aproximadamente, ubicado en el radio delimitado por las siguientes arterias: Avda. Córdoba, Callao, Entre Ríos, Belgrano, Paseo Colón y Leandro N. Alem.
Los pliegos de condiciones y demás informes podrán solicitarse en la Dirección de Administración del Consejo de Rectores sito en Avda. Córdoba 939, 1er. piso, Capital de 13 a 19 horas.

e. 19|5 Nº 3.601 v. 31|5|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Servicios de Radio y Teledifusión
Licitación Pública

Objeto: Llámase a Licitación Pública el día 11 de junio de 1972, a las 9 hs., para la adquisición de una Estación Fija y una Estación Móvil de VHF|FM, en la Banda de 136 a 1.. MHz. para LW1 Radio Universidad.
Apertura a saber: Servicios de Radio y Teledifusión, Rivera Indarte 170, 2º piso, Córdoba.
Entrega de sobres: Hasta 8,30 hs. del día de la apertura.
Retirar Pliegos en: Secretaría S.R.T. Rivera Indarte 170, 2º piso, Córdoba y en Tonal S.R.L. Rivadavia 717, 9º piso, Capital Federal.

e.24|5 Nº 3.765 v.29|5|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Avenida 1, esquina 50, La Plata
Licitación Pública Nº 2|72
Expediente 2100-394.135|72

Llamado a Licitación Pública Nº 2|72: Verduras, papas, frutas, aceites, azúcares, condimentos, conservas, harina, extractos, legumbres, farináceos, productos de granja, carnes y derivados y accesorios, por el período 1º de junio al 31 de agosto de 1972. Apertura de ofertas: 29|5|1972, hora 15,30; retiro de pliegos, presentación de ofertas y consultas: División Compras y Licitaciones, de lunes a viernes, en horario de 8 a 13 horas, teléfonos: 3-1029, 3-3467 y 3-3218. — Celso A. Vendittuoli, administrador.

e. 22|5 Nº 3.667 v. 2|6|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS ECA
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, T.E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 11|72, cuya apertura se fija el día 14 de junio de 1972, a las 10.45 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra de 300 ton. de zinc electrolítico tipo 2 y 200 ton. zinc electrolítico tipo 5.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Av. Cabildo 65, Buenos Aires, 1er. piso, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 5,00 (cinco pesos Ley 18.188) valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 30 días.

Plazo de entrega:

Renglón 1: 150 tn., julio 1972; 150 tn., agosto 1972.

Renglón 2: 100 tn., julio 1972; 100 tn., agosto 1972.

e.26|5 Nº 3.776 v.7|6|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 21 de junio de 1972, a las 9 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 22|72 por la provisión de "5 motocompresores de aire". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 50.

El Director General.

e.24|5 Nº 3.750 v.6|6|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio - Jujuy

9|6|72 PCA. 37|71, Hs. 10: Por mil toneladas de ferromanganeso.

9|6|72 PCA. 8|72, Hs. 11: Por cinta transportadora.

12|6|72 PCA, 14|72, Hs. 10: Por una grúa puente.

12|6|72 PCA. 31|72, hs. 11: Por bombas de engrase.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 22|5 Nº 3.675 v. 2|6|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán - Pvcia. Santa Fe
T.E. 55-2511 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el día 21 de junio de 1972, a las 11 horas, para la provisión de:

Aceros de las siguientes calidades: SAE 1045|1050 —para trabajar en caliente— extra tenaz duro, superrápido, de alta aleación de cobalto, rápido standard al tungsteno, indeformable y plata al tungsteno.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —División Compras— Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: 30.— pesos Ley 18.188.

e. 22|5 Nº 3.676 v. 2|6|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pvcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 1.510|72, para el día 9 de junio de 1972, a las 11,30 horas, por trabajos de: Construcción de bases para prensas de estirar y embutir y casas de bombas, en un todo de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Cabildo 65— Buenos Aires.

e. 22|5 Nº 3.674 v. 2|6|72

Comando en Jefe del Ejército

POLICLINICO REGIONAL VILLA MERCEDES (SAN LUIS)
Licitación Pública Nº 27|72

Apertura: 13 de junio de 1972

Hora: 15.30. Lugar: Azopardo 250. 10 piso, Capital.

Destino: Policlínico Regional, Villa Mercedes, Pcia. San Luis.

Objeto: Provisión y montaje de un grupo electrógeno.

Precio del Legajo: $ 25.

Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital.

e. 19|5 Nº 3.574 v. 5|6|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, para la ejecución de la obra: "Alimentación eléctrica de alta tensión. Estación de Pasajeros, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 402.150,66. Fecha y hora de apertura: 14 de junio de 1972, 10 horas. Importe garantía de oferta: $ 4.021,50. — Precio documentación técnica: $ 100.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención). Avda. Maipú Nº 2050, edificio "Cóndor", 2º piso, oficina 254, Buenos Aires y|o Inspección de obras Ezeiza. Provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.18|5 Nº 3.551 v.9|6|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 4.030|72

Llámase a Licitación Pública Nº 24, el día 7 de junio de 1972 a las doce y treinta horas, para la provisión de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972.

e.26|5 Nº 3.785 v.29|5|72

Subsecretaría de Salud Pública

COLONIA Dr. MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 16|72
Expediente Nº 1.392|72

Apertura: el día 5 Junio 1972 a las 16 horas, en el Departamento Administrativo (División Contrataciones) de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, FCNGU., Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Adquisición de: Cargas de gas envasado x 10 y 15 kgs.

Pliegos e Informes: en la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas. — El Director de la Colonia.

e.26|5 Nº 3.777 v.29|5|72

SANATORIO SOMMER

Llámase a licitación pública Nº 5|72 para el día 7 de Junio de 1972, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Productos Químicos y Medicinales, Materiales de Curación, etc., con destino al Sanatorio "Sommer", y con cargo al Ejercicio Fiscal 1972.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F. C. N. D. F. S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento. — El Director del Sanatorio "Sommer". General Rodríguez, 26 de mayo de 1972.

e.26|5 Nº 3.778 v.29|5|72

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-7702|72-8

Llámase a Licitación Pública Nº 27|72, para el día 5 del mes de Junio de 1972, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Adq. de: Cartulinas y Papel Obra 1ra. alisado, con destino al Departamento de Estadística de Salud.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa Nº 192 — 4º Piso — Ofic. 4131 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.26|5 Nº 3.779 v.29|5|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1085|72

Impresión FORM 628 "Billetes pasaje y control equipaje Cabotaje" y FORM 392 "Billete exceso de equipaje".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 12 de junio de 1972 a las 14 horas.

e.26|5 Nº 3.786 v.9|6|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
PRORROGA

Comunícase que ha sido postergada para el día 16 de Junio de 1972 a las 14 horas, la Licitación Pública O.C. 99|72 Ax. 4, que tenía fijada fecha de apertura para el día 9 de Junio de 1972 a las 14 horas. — La Gerencia.

e.26|5 Nº 3.780 v.29|5|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a licitación pública Nº OC 58| 72, para la provisión de: Gorras, sacos y uniformes de sarga. — Apertura: Día 12|6|72. — Hora 14. — Precio pliego: pesos 80.

El pago será efectuado dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de aceptación del material o de la presentación de factura, si esto ocurriera con posterioridad, por intermedio del crédito documentario local Nº 6.006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Para la presente adquisición rige el Reglamento General de Contrataciones de Ferrocarriles Argentinos.

Consulta y retiro de pliegos en la Gerencia, Of. Apertura de Propuestas, local Nº 53, P. B., de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal.

e.22|5 Nº 3.709 v.6|6|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública, Expte. O. C. 99|72, Ax. 4, para la venta de 28 galpones existentes entre las ex estaciones Gral. Villegas y 9 de Julio (Prov. de Buenos Aires) de ramal clausurado de esta Región.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de junio de 1972, a las 14 horas en la Oficina Apertura de Propuestas de esta Gerencia, local Nº 35, P. B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal.

Precio del pliego de condiciones: $ 10. — La Gerencia.

e.15|5 Nº 3.418 v.29|5|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámado a Licitación Pública número 1.006-O, hasta el día 26 de junio de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a Correos y Telecomunicaciones en el terreno situado en la calle Balcarce esquina Sarmiento de la localidad de Villa Regina (Provincia de Río Negro). Presupuesto Oficial: $ 444.400.—. Importe de la garantía: $ 4.444.—. Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur de la D.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). Las consultas podrán realizarse en ambas dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y para la presentación de propuestas en el referido Distrito, hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha. Precio documentación: $ 50.—. Plazo de ejecución: Quince (15) meses. Pago de la misma en Capital Federal, Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e. 23|5 Nº 3.726 v. 14|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 451|72 para la ejecución de las obras en la Ruta 3, Tramo: Puente s|Río Negro y Accesos (proyecto y construcción de puente y construcción de accesos; luz libre total mínima del puente 445 m.; longitud del acceso lado provincia de Buenos Aires: 9000 m.; longitud del acceso lado provincia de Río Negro 4005 m.; obras básicas y pavimento flexible): en jurisdicción de las provincias de Buenos Aires y Río Negro. — $ 16.510.000,00. — Depósito de garantía: $ 165.100,00.

Precio pliego: $ 200,00.

Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 18 de agosto de 1972 a las 15 horas, en la ala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|5 Nº 3.755 v. 15|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del 3º Distrito Tucumán para la ejecución de los trabajos de cercado del terreno destinado al taller regional de Tucumán. $ 134.414,58. Depósito de garantía: $ 1.344,15. Precio del pliego: $ 10,00. Plazo de obra: 210 días.

Presentación propuestas: 10 de junio de 1972, a las 11 horas, en la sede del 3º Distrito, sito en la Avda. Mate de Luna 1981, Tucumán.

e. 22|5 Nº 3.638 v.29|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 452|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 6|Nº — Tramo: Caminos Interiores Arsenal Naval Azopardo (construcción de obras básicas y calzada pavimentada) $ 3.536.500. — Depósito de garantía: $ 35.365. — Precio pliego: $ 100. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 23 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|5 Nº 3.756 v.15|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 450|72 para la ejecución de las Obras I: Ruta 3, tramo: Bajo Hondo-Bahía Blanca (construcción de obras básicas, pavimento de tipo flexible y de HºAº, dos puentes oblicuos de HºAº cuyas longitudes totalizan 79,75 m). $ 22.600.000. Depósito de garantía: Pesos 226.000. Precio pliego: $ 250. Plazo de obra: 24 meses, y Obra II: Ruta 3, tramo: Bajo Hondo-Bahía Blanca-Puente Bajo Nivel Vías del F.C.G. B. Mitre (construcción de puente oblicuo de hormigón de 38,30 m. de longitud; en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Pesos 434.400. Depósito de garantía: $ 4.344. Precio pliego: $ 20. Las Obras I y II se licitan en conjunto indivisible con un plazo de ejecución de 24 meses.

Presentación propuestas: 26 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

e.19|5 Nº 3.584 v.12|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 449|72, para la ejecución de los trabajos de iluminación del acceso a la Ciudad de Rufino desde la Ruta Nacional Nº 33; en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 280.000,00. Depósito de garantía: $ 2.800,00. Precio pliego: $ 20,00. Trámite Interno 5923|71.

Presentación propuestas 12 de junio de 1972, a las 15 horas, en la ala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|5 Nº 3.520 v.8|6|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Licitación Pública Nº 223|72; Obra GT. DLP. 1443, planta de procesamiento de ácido sulfúrico residual.

Apertura: (dispuesta 6|6|72), se prorroga para el 21 de julio de 1972, a las 10 horas.

Valor: $ 100.—.

Pliego: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716, Capital.

e. 26|5 Nº 3.781 v. 30|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. pública Nº 370|72. — Hidróxido de sodio. — Apertura: 22|6|72. — Valor: pesos 20.

Pliegos: Sala de apertura Sarmiento 770, Capital.

Lic. pública Nº 373|72. — Limpieza y mantenimiento permanente del canal perimetral en su lados Oeste y Sur.

Los interesados deben concretar su inscripción en R.U.P.Y.C.O., antes de la apertura de la licitación. — Apertura: 28|6|72. — Valor: $ 50.

Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.24|5 Nº 3.757 v.8|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 351|72 Fluido etílico.

Apertura. 21|8|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.19|5 Nº 3.586 v.5|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 352|72: Zapatos y cuñas de cementación.

Apertura: 21|6|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 353|72 Ensanchador y rodillos cortadores de repuestos.

Apertura: 21|6|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.19|5 Nº 3.585 v.5|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. pública Nº 357|72. — Cables telefónicos y accesorios. — Apertura: 28|6|72. — Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 360|72. — Casillas rodantes para taller. — Apertura: 3|7|72. — Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 366|72. — Repuestos para equipos perforadores. — Apertura: 29|6|72. — Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 368|72. — Repuestos para bomba de inyección. — Apertura: 3|7|72. — Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 374|72. — Repuestos para freno hidromático. — Apertura: 21|6|72. — Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.24|5 Nº 3.758 v.8|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|475|72. — Así Transporte de combustibles varios en zona de influencia de la Administración Plaza Huincul (Neuquén).
Duración del contrato: Un año con opción a un año más.
Fecha de apertura: 8 de junio de 1972, a las 9.30 horas.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor: Cien pesos ($ 100,00).

e.22|5 Nº 3.690 v.6|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 202|72. Construcción edificio para Divisional Rosario.
Apertura: (Dispuesta 29|5|72), se prorroga para el 29 de junio de 1972, 11 horas, simultánea con Divisional Rosario.
Valor: $ 200.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.17|5 Nº 3.521 v.31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES
Lic. Pública Nº 340|72

Repuestos para medidores de caudal.
Apertura: 14|6|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura - Sarmiento 770 - Capital.

e.17|5 Nº 3.522 v.31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS
Lic. Pública Nº 336|72-

Hangar y taller de mantenimiento y oficinas en Aeropuerto Internacional de Ezeiza - Prov. Bs. As.
Apertura: 12-6-72.
Valor: 200.
Pliegos: Sala de Apertura - Sarmiento 770 - Capital.

e.17|5 Nº 3.523 v.31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 337|72: 20 furgones frontales.
Apertura: 12|6|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.17|5 Nº 3.524 v. 31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Licitación Pública Nº 347|72: Repuestos para turbina S. F. A. C.
Apertura: 3|7|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 17|5 Nº 3.525 v. 31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 342|72: Arena especial para fracturación.
Apertura: 7|6|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 343|72: Repuestos para bombas G. Denver.
Apertura: 14|6|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 344|72: Motores Diesel.
Apertura: 21|6|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 346|72: Motores eléctricos autotransformadores.
Apertura: 16|6|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 349|72: Repuestos para equipo de perforación.
Apertura: 19|6|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 350|72: Grupos electrógenos
Apertura: 22|6|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 17|5 Nº 3.526 v. 31|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la construcción de línea aérea 13,2 kV. S.E. Transformadora aérea 63 kVA, montaje fusibles de reenganche y red secundaria en Avda. Ovidio Lagos SET Fasero y Bonaudo hasta cruce con ruta provincial Nº 16, todo de acuerdo con planos y especificaciones que podrán ser adquiridos al precio de $ 20.— en n|of. de Compras, Bvar. Oroño 1260, 2º piso, Rosario, de lunes a viernes hábiles de 7 a 12,30 horas, lugar donde se procederá a su apertura el día 15 de junio de 1972, a las 10,00 horas.

e. 26|5 Nº 3.787 v. 2|6|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

9 de junio de 1972

L. Pública Nº 103|72 - hora 10. Provisión de 7.800 mts. cable armado subterráneo, con conductores de aluminio.

13 de junio de 1972

L. Pública Nº 104|72 - hora 10. Provisión de engranajes accionamiento bomba lubricación cilindros y cabezas de cilindro motriz, para motores Nordberg.
L. Pública Nº 105|72 - hora 11. Provisión de cable armado subterráneo.

22 de junio de 1972

L. Pública Nº 106|72 - hora 10. Provisión de tractor a orugas, motoniveladora y máquinas excavadoras.
El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20.- y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

e. 23|5 Nº 3.739 v. 30|5|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.450: Adq. accesorios y caños de P.V.C. rígido. — Apert. 23|6|72: 10 horas. Valor: $ 25.
Nº 8.453: Adq. válvulas p|motocompresores YC-206. — Apert. 19|6|72: 10 horas. Valor: $ 75.
Nº 8.456: Adq. caños de fundición de hierro. — Apert. 21|6|72: 12 horas. Valor: $ 25.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8.30 a 13.30 horas.

e.22|5 Nº 3.712 v.2|6|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 38|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Rollos de películas y afines".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de junio de 1972, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — El Departamento Administración.

$ 18.— e. 26|5 Nº 29.495 v. 30|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 118-P|72

Vto.: 26|6|72, a las 9,30 horas. Por los trabajos de construcción del edificio "Junín de los Andes", a erigirse en la calle Padre Milanesio Esq. Los Andes, de la localidad de Junín de los Andes, Pvcia. de Neuquén.
Presupuesto Oficial: pesos 315.000.—.
Valor del pliego: pesos 80.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Los citados pliegos también se podrán abonar y|o retirar en nuestras Oficinas Telefónicas de las ciudades de Neuquén, Pvcia. de Neuquén y Mendoza, Pvcia. de Mendoza, sitas en la calle Santa Fe Nº 101 y Urquiza Nº 1454, Villa Nueva de Guaymallén, respectivamente.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 23|5 Nº 3.731 v. 7|6|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 112-P|72

Vto.: 8|6|72, a las 9,30 horas.
Adquisición de 306 automotores tipo furgoncito.
Valor del pliego: $ 300.
Pago, retiro de la documentación e informes: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.19|5 Nº 3.587 v.5|6|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 123-P|72. — Vto.: 5|6|72, a las 15 horas. — Adquisición de cordón sellador. — Valor del pliego: pesos 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En la Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 15.30 horas.
Se agredecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto de la fecha fijada de apertura.

e.16|5 Nº 3.507 v.30|5|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 117-P|72, Vto. 16|6|72, a las 9.30 hs. Por los trabajos de ampliación del edificio "Córdoba Oeste" ubicado en la calle Pedro Zanni y Santa Rosa, Ciudad de Córdoba, Pvcia. de Córdoba.
Presupuesto oficial: pesos 265.000,00.
Valor del pliego: pesos 60,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda La Plata Nº 1540 piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Los citados pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Córdoba, sita en la Avda. Colón número 210.

e.15|5 Nº 3.423 v.29|5|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 10.004-LP-1971

Ejecución de la primera etapa de las obras componentes del Establecimiento de Depuración, de la cloaca máxima y de los colectores generales en la ciudad de Cruz del Eje (Córdoba).
Apertura: 25|7|1972 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal).
Pliegos: en dicho lugar y en los distritos Córdoba, calle Humberto Iº 725 y Cruz del Eje, calle Aurelio Crespo 187.
Depósito de garantía: $ 26.586,42 Ley 18.188.

e. 22|5 Nº 3.696 v. 13|6|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Contratación servicio de automotores.
Expediente: 11.780|1972. 12|6|1972 a las 15 horas.
Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.19|5 Nº 3.588 v.31|5|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de General San Martín, (Chaco).
Expediente: 15.365-LP-1972. Apertura: 11|7|1972, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Resistencia, Avda. 9 de Julio 788. Depósito de garantía: $ 110.558 Ley 18.188.
Obra financiada con la coparticipación del Gobierno de la Provincia del Chaco.

e.11|5 Nº 3.338 v.31|5|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Administración Puerto Mar del Plata

Llámase a Concurso Público de Propuestas Nº 3|72|PMdP., hasta el día 30 de junio de 1972, a las 10 horas, para adjudicar el permiso de ocupación de un inmueble cuya superficie total es de cuatrocientos diez y siete metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados y cuarenta centímetros cuadrados (metros cuadrados 417,3440), ubicado en la Plaza de Pescadores del Puerto de Mar del Plata, con destino a la explotación de Restaurant, Bar y Casa de Lunch, conforme a las condiciones y exigencias insertas en el pliego de condiciones respectivo, valor del pliego: diez pesos ley 18.188 ($ 10.—).
Venta de pliegos; consultas y presentación de propuestas, en la Administración Puerto de Mar del Plata, sito en Avenida "A" esquina calle "F".

e. 26|5 Nº 3.788 v. 29|5|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
"A" 170|72—U 6—

Llámase a Licitación Pública Nº 6, 1er. llamado, para el día 15 de junio de 1972, a las 15,00 horas, con el objeto de resolver la adquisición del "Rubro Nº 1" —Pescado carne y derivados, para atender el racionamiento del personal e internos, durante el trimestre julio, agosto y setiembre de 1972.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.
Rawson (Ch.), 15 de mayo de 1972. — El Jefe Administrativo.

e. 26|5 Nº 3.782 v. 7|6|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente C 795|72—DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 53, cuya apertura tendrá lugar el día 26|5|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la provisión de Materiales de electricidad, con destino a la Colonia Penal de General Roca (U. 5.).
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director de Administración.

e. 26|5 Nº 3.783 v. 29|5|72

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 94|972, para el día 26 de junio de 1972, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos "artículos de escritorio", con destino a la División Suministros, para satisfacer las necesidades de distintos Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. Paraguay Nº 1536, 7mo. piso, Capital Federal.

e.24|5 Nº 3.759 v.6|6|72

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 93|972, para el día 26 de junio de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversas "maderas", con destino a la División Trabajos y Servicios (Taller de Carpintería), de esta Dirección General.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7mo. piso, Capital Federal.

e.24|5 Nº 3.760 v.6|6|72